

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Polanco

CVE-2014-12643 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 28111

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-12610 Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2014 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 28112

Servicio Cántabro de Salud

CVE-2014-12641 Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2014/0/0033. Pág. 28113

CVE-2014-12665 Anuncio de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, convocando concurso para la concesión de la autorización de uso común especial de espacios para instalación de máquinas expendedoras. Expediente 2014.2.21.06.03.01. Pág. 28115

CVE-2014-12684 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del acuerdo marco del servicio gestión integral de residuos generados en centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud, P.A. 2013.2.CC.04.03.0001. Pág. 28117

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2014-12646 Anuncio de formalización del contrato de obra de renovación de instalaciones de alumbrado público. Expediente 2014/38/NSPGEN-1. Pág. 28118

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2014-12651 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de enseñanza de música del Aula Municipal de Música. Expediente 66/2014. Pág. 28119

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2014-12679 Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2014. Pág. 28121

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2014-12697 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 28134

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

CVE-2014-12698 Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 28137

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

	Concejo Abierto de Cobejo	
CVE-2014-12546	Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010 y 2011 y bases de ejecución.	Pág. 28138
CVE-2014-12549	Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013 y bases de ejecución.	Pág. 28141
	Junta Vecinal de Santa Olalla de Molledo	
CVE-2014-12552	Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010 y 2011 y bases de ejecución.	Pág. 28144
CVE-2014-12554	Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013 y bases de ejecución.	Pág. 28147
	Junta Vecinal de Serdio	
CVE-2014-12695	Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 28150
	4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL	
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-12683	Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2448/2014 y otros.	Pág. 28151
CVE-2014-12685	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1892/2014 y otros.	Pág. 28153
CVE-2014-12686	Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1721/2014 y otros.	Pág. 28155
	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria	
CVE-2014-12676	Notificación de resolución de extinción del derecho al Programa de Renta Activa de Inserción con cobro indebido.	Pág. 28157
	Ayuntamiento de Entrambasaguas	
CVE-2014-12653	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 28158
	Ayuntamiento de Reinosa	
CVE-2014-12659	Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 17/2014/RE921622 y otros.	Pág. 28159
	Ayuntamiento de Rionansa	
CVE-2014-12661	Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, del segundo trimestre de 2014.	Pág. 28161
	4.4.OTROS	
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2014-12632	Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 466/14/ARB.	Pág. 28162
CVE-2014-12633	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 974/14/ARB.	Pág. 28163
CVE-2014-12634	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 969/14/ARB.	Pág. 28164
CVE-2014-12635	Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1036/14/ARB.	Pág. 28165
CVE-2014-12636	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 547/14/ARB.	Pág. 28166
	Delegación del Gobierno en Cantabria	
CVE-2014-12688	Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada en expediente 1126/2013 y otros.	Pág. 28167

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2014-12680** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2014, de la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos. Pág. 28168

Universidad de Cantabria

- CVE-2014-12660** Resolución rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster en el Curso Académico 2014/2015. Pág. 28171

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2014-12409** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. 1.75. Expediente URB/1127/2012. Pág. 28177

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

- CVE-2014-12141** Información pública de solicitud de autorización para construcción, demolición parcial y legalización de nave almacén. Pág. 28182

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

- CVE-2014-11769** Información pública de expediente de reforma de vivienda unifamiliar. Expediente 709/2014. Pág. 28183

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-12664** Notificación de declaración de ruina R.I. 3/14. Pág. 28184

Ayuntamiento de Valdáliga

- CVE-2014-12433** Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Labarces. Pág. 28186

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Demarcación de Costas en Cantabria

- CVE-2014-12617** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras de la separata de construcción de vía ciclista por el paseo marítimo de la playa de La Salvé y conexión con el centro de la localidad, término municipal de Laredo. Expediente S-4/60; CNC02/14/39/0024. Pág. 28187

- CVE-2014-12689** Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización de un puente y tubería de saneamiento anexa al mismo en Gama, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente S-8/58; CNC02/14/39/0016. Pág. 28188

7.4.PARTICULARES

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2014-12692** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo por el que se aprueba el Plan de Igualdad de CCOO de Cantabria, suscrito el 25 de marzo de 2014. Pág. 28189

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2014-12609** Orden ECD/99/2014 de 4 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diversos instrumentos náuticos (Radiogonio Solent MKII, corredera completa Walkers, compás Sestrel Mark y sonda DANIKA), con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidos por Dña. Isabel Gutiérrez Turrión. Pág. 28246

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-12611** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 18 de agosto de 2014. Expediente 2076/2014. Pág. 28247
- CVE-2014-12612** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 11 de agosto de 2014. Expediente 2081/2014. Pág. 28248
- CVE-2014-12613** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 4 de agosto de 2014. Expediente 1341/2014. Pág. 28249
- CVE-2014-12614** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 4 de agosto de 2014. Expediente 2004/2014. Pág. 28250
- CVE-2014-12616** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 6 de agosto de 2014. Expediente 1881/2014. Pág. 28251

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2014-12673** Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de certificado de profesionalidad. Pág. 28252

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2014-12655** Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente 700/2014. Pág. 28253

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

- CVE-2014-12499** Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una estación de servicio en Cabezón de la Sal. Pág. 28254

Ayuntamiento de Laredo

- CVE-2014-12662** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/33/2014. Pág. 28255
- CVE-2014-12663** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/34/2014. Pág. 28256

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2014-12622** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/879/14. Pág. 28257

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-12577** Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Pág. 28258

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander

- CVE-2014-12625** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2014. Pág. 28259
- CVE-2014-12648** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2014. Pág. 28261
- CVE-2014-12668** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2014. Pág. 28263
- CVE-2014-12670** Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2014. Pág. 28264

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2014-12656	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 912/2013.	Pág. 28265
CVE-2014-12658	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 772/2013.	Pág. 28266
	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2014-12650	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2014.	Pág. 28267
CVE-2014-12652	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014.	Pág. 28268
CVE-2014-12672	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2014.	Pág. 28269
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2014-12626	Notificación de decreto 323/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2014.	Pág. 28270
CVE-2014-12669	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2014.	Pág. 28271
	Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao	
CVE-2014-12623	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento social ordinario 21/2014.	Pág. 28273
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega	
CVE-2014-12541	Citación en expediente de dominio. Reanudación del tracto 412/2014.	Pág. 28275
CVE-2014-12654	Notificación de sentencia 158/2014 en juicio de faltas 2255/2013.	Pág. 28276
CVE-2014-12671	Notificación de sentencia en juicio de faltas 341/2014.	Pág. 28277
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 5 de Torrelavega	
CVE-2014-12624	Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 26/2014.	Pág. 28278
CVE-2014-12638	Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 148/2014.	Pág. 28280
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Córdoba	
CVE-2014-12677	Citación en procedimiento sumario ordinario 5/2014.	Pág. 28281
	9.ELECCIONES	
	Instituto Nacional de Estadística	
CVE-2014-12618	Sorteo de candidatos a jurado.	Pág. 28282

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2014-12643 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.- Efectuar una delegación por vacaciones, a favor de doña Lorena Garallar López, primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento de Polanco, quien resolverá los asuntos propios de la Alcaldía, desde el día 5 al 16 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Segundo.- La delegación conferida requerirá para su eficacia, su aceptación, que se entenderá otorgada con la forma de la notificación de la presente Resolución, la cual se publicará en el B.O.C. y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Tercero.- El teniente de alcalde que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Lo acuerda, manda y firma el señor alcalde, en Polanco a uno de septiembre de dos mil catorce.

Polanco, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

[2014/12643](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-12610 *Relación de contratos formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de julio de 2014 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria entre el mes de julio de 2014 por importe superior a 100.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.02.04.0011	SERVICIO DE TRANSPORTE MEDIANTE HELICOPTERO PARA INTERVENCIONES DE SALVAMENTO Y RESCATE, TRANSPORTE SANITARIO Y OTRAS DE PROTECCION CIVIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	INAER HELICOPTEROS, S.A.U.	PD LA ALMAINA- AERODROMO DE MUTXAME 3110 MUTXAMEL (ALICANTE)	6.356.000,00	31-07-2014	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.04.01.0011	CTRA. TRAMO- EL DUESO. MEJORA DE INTERSECCION DE LA CTRA. CA-141, EL ASTILLERO - SANTAÑA, CON LA CTRA. CA-907, TRAVESIA DE BERRIA	ASFIN CANTABRIA S.L.	CL TOMAS BRETON 11 39610 ASTILLERO - CANTABRIA	244.180,31	16-07-2014	PROC. ABIERTO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2013.1.07.01.0023	MEJORA DE LOS ELEMENTOS DE ACCESO Y PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES DEL PLAN ASON	TALLERES METALICOS JULIAN S.L.	CA SANTOS MARTIRES 18 39608 CACICEDO DE CAMARGO - CANTABRIA	180.285,00	16-07-2014	PROC. NEGOCIADO
2014.1.07.01.0008	TUBERIA DEPOSITO LA ARENOSA PARA CONEXION CON PLAN ASON (AYUNTAMIENTO DE LAREDO)	SINZATEC CANALIZACIONES S.L.	CA PARQUE EMPRESARIAL LA ESPRILLA N 39608 IGOLLO DE CAMARGO - CANTABRIA	174.652,10	02-07-2014	PROC. NEGOCIADO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2014.1.10.02.0007	SUMINISTRO VACUNAS 25 400 DOSIS SARAMPION, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (LOTE 12) Y 3.000 POLISACARIDA FRENTE A NEUMOCOCO 23VALENTE (LOTE 14) PARA LA CCAA CANTABRIA EN 2014 (DERIVADO ACUERDO MARCO ESTATAL)	SANOPI PASTEUR MSD S.A.	AV DEL PARTENÓN Nº 4-6 PLANTA 2ª 28042 MADRID	178.667,84	02-07-2014	PROC. NEGOCIADO

Santander, 3 de septiembre de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general
(Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/12610

CVE-2014-12610

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12641 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de servicios HV: 2014/0/0033.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2014/0/0033.
 - e. Obtención de documentación e información:
 - 1.- Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 - 2.- Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 - 3.- Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 - 4.- Teléfono: 942.203.591. Fax: 942.203.426.
 - 5.- Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 - 6.- Fecha límite de obtención de documentos e información: 9 de octubre de 2014.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Servicios.
 - b. Descripción del objeto: contratación del servicio de asistencia técnica a la oficina técnica de seguimiento y control de calidad (OTSCC) del contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado para una actuación global e integrada en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y Número: No hay lotes.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Urgente.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato:

672.000,00 euros, IVA excluido. Seiscientos setenta y dos mil euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 813.120,00 euros, IVA incluido.
Ochocientos trece mil ciento veinte euros.
6. Garantía provisional: No.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

7. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 9 de octubre de 2014.
- b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante,, <http://cantabria.es> y en la página web del Hospital <http://suministros.humv.es>.
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
P. D., Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36, de 30/12/10,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
César Pascual Fernández.

2014/12641

CVE-2014-12641

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12665 *Anuncio de la Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, convocando concurso para la concesión de la autorización de uso común especial de espacios para instalación de máquinas expendedoras. Expediente 2014.2.21.06.03.01.*

1. Identificación del expediente:
 - a) Órgano que autoriza: Director gerente del Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV.
 - c) Número de expediente: 2014.2.21.06.03.01.
 - d) Descripción del objeto: Concesión de autorización de uso común especial de bienes de dominio público (espacios) para la explotación, mediante el pago de un canon, del servicio de distribución de bebidas frías, calientes y productos sólidos por medio de máquinas automáticas expendedoras en el Hospital Sierrallana y sus Consultas Externas, ambos en Torrelavega, así como el Hospital Tres Mares, de Reinosa.
 - e) Duración de la autorización: Dos años, prorrogables hasta un máximo de diez, incluyendo el período inicial.
 - f) Criterios de valoración de ofertas: Varios criterios, conforme establece el pliego de condiciones.
 - g) Requisitos específicos del contratista: Según pliego de condiciones.
2. Importe del canon de explotación: 40.000 euros anuales, como mínimo.
3. Garantías exigidas: Según pliego de condiciones.
4. Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, Servicio de Suministros.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria.
 - 4) Teléfono/fax. 942.847.400/ 942.847.520.
 - 5) Perfil del contratante:
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratante.do>
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
5. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
 - b) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Entidad: Gerencia de Atención Especializada, Áreas III y IV, Registro General, planta 1ª.
 - 2) Domicilio: Barrio Ganzo, s/n.
 - 3) Localidad: 39300 Torrelavega, Cantabria.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

6. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de este expediente serán por cuenta de los autorizados.

Torrelavega, 8 de septiembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, según resolución de 20 de diciembre de 2010 (B.O.C. nº 36, de 30 de diciembre de 2010), la directora gerente de Atención Especializada, Áreas III y IV,
María Isabel Priede Díaz.

[2014/12665](#)

CVE-2014-12665

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2014-12684 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato del acuerdo marco del servicio gestión integral de residuos generados en centros sanitarios dependientes del Servicio Cántabro de Salud, P.A. 2013.2.CC.04.03.0001.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, P.A. 2013.2.CC.04.03.0001.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la selección de un único adjudicatario para la ejecución del servicio de gestión integral de los residuos generados en centros sanitarios dependientes al Servicio Cántabro de Salud.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 51, de 14 de marzo de 2014.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 1.694.214,87 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: Cuantía indeterminada.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de junio de 2014.
 - c) Contratista:
SRCL Consenur CE, S. A., C.I.F. A-81098642, Río Ebro, s/n, 28500 Arganda del Rey (Madrid), teléfono 918760670.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

2014/12684

CVE-2014-12684

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-12646 *Anuncio de formalización del contrato de obra de renovación de instalaciones de alumbrado público. Expediente 2014/38/NSPGEN-1.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2014/38/NSPGEN-1.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com
www.contrataciondelestado.es.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Renovación de instalaciones de alumbrado público en el municipio de Marina de Cudeyo.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Valor estimado del contrato: 195.321,00 €, más el 21% IVA.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de agosto de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 28 de agosto de 2014.
 - c) Contratista: OHMSA, S. L.
 - b) Importe de adjudicación: 194.890,00 €, más el 21% IVA.

Marina de Cudeyo, 1 de septiembre de 2014.
El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/12646

CVE-2014-12646

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12651 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de la gestión del servicio público de enseñanza de música del Aula Municipal de Música. Expediente 66/2014.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, 3. Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 812 100.
 - e) Telefax: 942 812 230 y 942 881 400.
 - f) Correo electrónico: mjherrera@aytotorrelavega.es
 - g) Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.
 - h) Dirección de la plataforma de contratación del estado: <http://www.contrataciondel estado.es/>.
 - i) Número de expediente: 66/2014.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de servicio público.
 - b) Concepto: Enseñanza de música del Aula Municipal de Música de Torrelavega.
 - c) Plazo de contrato: Dos años, prorrogables por otros dos años más.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Según el art. 16 del pliego de condiciones administrativas y técnicas.
4. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.
Garantía definitiva: 1.000 €.
5. Tipo de licitación: El concesionario será retribuido con cargo a las cuotas de los usuarios del servicio.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y técnica: Según lo indicado en el art. 9º del pliego de condiciones administrativas y técnicas.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 del 15º día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y en el Perfil del Contratante.

b) Modalidad de presentación:

Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Descripción: Apertura de sobre 1 "Documentación Administrativa", 2 "Oferta económica valorable mediante juicios de valor" y 3 "Oferta económica valorable mediante fórmulas".

b) Dirección: Plaza Baldomero Iglesias, nº 3.

c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar el día siguiente al del que finalizó el plazo de presentación de las ofertas. La apertura de los sobres "2" y "3", será pública y la notificación de la fecha fijada para la misma se comunicará mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es. La dirección de la plataforma de contratación del Estado es la siguiente: <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 2 de septiembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/12651

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2014-12679 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2014.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2014.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

• Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 1 de septiembre de 2014.

El interventor general,
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE AGOSTO 2014

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, 1 de septiembre de 2014
Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 01. Página 1 de 1

CAPÍTULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LIQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	501.861,37	0,00	0,00	501.861,37	324.916,41	308.272,18	64,74%	61,43%
2	768.899,35	0,00	0,00	768.899,35	519.326,05	509.543,51	67,54%	66,27%
3	89.465,92	0,00	0,00	89.465,92	43.094,30	31.925,46	48,17%	35,68%
4	525.568,10	633,39	0,00	526.201,48	325.647,81	325.647,81	61,89%	61,89%
5	4.288,42	0,00	0,00	4.288,42	1.870,21	1.774,26	43,61%	41,37%
6	28.650,20	0,00	0,00	28.650,20	197,68	180,73	0,69%	0,63%
7	54.110,08	0,00	0,00	54.110,08	23.671,57	23.667,93	43,75%	43,74%
8	830,84	0,00	0,00	830,84	611,59	512,39	73,61%	61,67%
9	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	199.352,37	199.352,37	42,14%	42,14%
TOTAL:	2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	1.438.688,00	1.400.876,65	58,78%	57,24%

CVE-2014-12679

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 02. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
10 SOBRE LA RENTA	437.570,00	0,00	0,00	437.570,00	269.660,74	269.660,74	61,63%	61,63%
11 SOBRE EL CAPITAL	63.341,37	0,00	0,00	63.341,37	54.309,01	37.664,77	85,74%	59,46%
12 COTIZACIONES SOCIALES	50,00	0,00	0,00	50,00	17,45	17,45	34,90%	34,90%
13 SOBRE ACTIVIDADES	900,00	0,00	0,00	900,00	929,21	929,21	103,25%	103,25%
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO	73.217,36	0,00	0,00	73.217,36	49.406,67	42.841,48	67,48%	58,51%
21	374.160,00	0,00	0,00	374.160,00	275.612,98	275.612,98	73,66%	73,66%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	281.497,24	0,00	0,00	281.497,24	160.442,81	160.442,81	57,00%	57,00%
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	40.024,74	0,00	0,00	40.024,74	33.863,59	30.646,24	84,61%	76,57%
30 TASAS	35.711,36	0,00	0,00	35.711,36	22.088,04	15.614,09	61,85%	43,72%
31 PRECIOS PÚBLICOS	23.824,41	0,00	0,00	23.824,41	5.740,14	4.714,66	24,09%	19,79%
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	5.306,02	4.389,46	50,29%	41,61%
33 VENTA DE BIENES	310,00	0,00	0,00	310,00	60,12	60,12	19,39%	19,39%
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	6.018,47	4.739,97	37,15%	29,26%
39 OTROS INGRESOS	2.870,15	0,00	0,00	2.870,15	3.881,52	2.407,16	135,24%	83,87%
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	498.500,85	633,39	0,00	499.134,23	325.310,53	325.310,53	65,17%	65,17%
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	20.637,26	0,00	0,00	20.637,26	311,08	311,08	1,51%	1,51%
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	628,99	0,00	0,00	628,99	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49 DEL EXTERIOR	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	26,20	26,20	0,55%	0,55%
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	9,20	0,00	0,00	9,20	0,06	0,06	0,65%	0,65%
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	320,00	0,00	0,00	320,00	60,46	50,59	18,89%	15,81%
52 INTERESES DE DEPOSITOS	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	193,61	193,61	12,91%	12,91%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	50,00	0,00	0,00	50,00	12,01	2,98	24,02%	5,96%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	2.409,22	0,00	0,00	2.409,22	1.604,06	1.527,01	66,58%	63,38%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 02. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
60 DE TERRENOS	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	28.649,20	0,00	0,00	28.649,20	195,43	178,48	0,68%	0,62%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00%	0,00%
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	35.029,08	0,00	0,00	35.029,08	22.861,03	22.861,03	65,26%	65,26%
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76 DE ENTIDADES LOCALES	500,00	0,00	0,00	500,00	13,40	9,77	2,68%	1,95%
79 DEL EXTERIOR	18.581,00	0,00	0,00	18.581,00	797,14	797,14	4,29%	4,29%
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	830,84	0,00	0,00	830,84	611,59	512,39	73,61%	61,67%
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	199.352,37	199.352,37	42,14%	42,14%
TOTAL:	2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	1.438.688,00	1.400.876,65	58,78%	57,24%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 03. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTO LIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	37.575,45	322.620,58	17,45	360.213,49	8.497,55	26.799,53	35.297,07	324.916,41
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	18.468,11	434.896,33	93.454,20	546.820,63	3.236,58	24.258,01	27.494,58	519.326,05
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	29.764,60	13.658,88	958,37	44.381,84	850,94	436,59	1.287,54	43.094,30
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	388.785,97	20.153,52	388.939,49	0,00	63.291,68	63.291,68	325.647,81
5 INGRESOS PATRIMONIALES	364,90	1.505,71	0,00	1.870,60	0,40	0,00	0,40	1.870,21
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	27,59	6,71	163,38	197,68	0,00	0,00	0,00	197,68
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,58	24.047,29	0,00	24.061,88	4,52	385,79	390,31	23.671,57
8 ACTIVOS FINANCIEROS	125,17	473,34	13,08	611,59	0,00	0,00	0,00	611,59
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	34.983,56	164.493,06	199.476,62	0,00	124,25	124,25	199.352,37
TOTAL:	86.340,39	1.200.980,37	279.253,06	1.566.573,82	12.589,98	115.295,85	127.885,82	1.438.688,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	296.039,76	0,00	296.039,76	0,00	26.379,01	26.379,01	269.660,74
11	37.575,45	25.651,61	0,00	63.227,07	8.497,55	420,51	8.918,06	54.309,01
12	0,00	0,00	17,45	17,45	0,00	0,00	0,00	17,45
13	0,00	929,21	0,00	929,21	0,00	0,00	0,00	929,21
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	12.648,86	39.289,71	0,00	51.938,57	2.220,63	311,27	2.531,90	49.406,67
21	0,00	210.681,54	83.855,38	294.536,92	0,00	18.923,94	18.923,94	275.612,98
22	0,00	155.865,29	9.598,81	165.464,10	0,00	5.021,29	5.021,29	160.442,81
28	5.819,25	29.061,79	0,00	34.881,03	1.015,94	1,50	1.017,44	33.863,59
30	19.239,76	2.387,00	786,30	22.413,05	15,06	309,96	325,02	22.088,04
31	3.827,63	2.346,70	0,00	6.174,33	431,86	2,33	434,19	5.740,14
32	2.585,14	2.814,09	159,87	5.559,10	210,49	42,59	253,08	5.306,02
33	8,57	51,97	0,00	60,54	0,00	0,42	0,42	60,12
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	1.871,60	4.200,19	10,06	6.081,85	49,09	14,30	63,38	6.018,47
39	2.231,90	1.858,93	2,14	4.092,96	144,45	66,99	211,45	3.881,52
40	0,00	368.444,56	20.153,52	388.598,08	0,00	63.287,55	63.287,55	325.310,53
41	0,00	315,21	0,00	315,21	0,00	4,13	4,13	311,08
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	26,20	0,00	26,20	0,00	0,00	0,00	26,20
50	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,06
51	11,10	49,36	0,00	60,46	0,00	0,00	0,00	60,46
52	0,00	193,61	0,00	193,61	0,00	0,00	0,00	193,61
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	12,41	0,00	0,00	12,41	0,40	0,00	0,40	12,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	341,39	1.262,67	0,00	1.604,06	0,00	0,00	0,00	1.604,06
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	27,59	4,46	163,38	195,43	0,00	0,00	0,00	195,43
68	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00	0,00	0,00	2,25
70	0,00	22.998,69	0,00	22.998,69	0,00	137,66	137,66	22.861,03
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	14,58	3,34	0,00	17,92	4,52	0,00	4,52	13,40
79	0,00	1.045,27	0,00	1.045,27	0,00	248,13	248,13	797,14
83	125,17	473,34	13,08	611,59	0,00	0,00	0,00	611,59
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	34.983,56	164.493,06	199.476,62	0,00	124,25	124,25	199.352,37
TOTAL:	86.340,39	1.200.980,37	279.253,06	1.566.573,82	12.589,98	115.295,85	127.885,82	1.438.688,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	324.916,41	335.071,71	26.799,53	308.272,18	0,00	308.272,18	16.644,23
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	519.326,05	533.801,52	24.258,01	509.543,51	21,04	509.564,55	9.761,50
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	43.094,30	32.362,05	436,59	31.925,46	24,81	31.950,26	11.144,04
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	325.647,81	388.939,49	63.291,68	325.647,81	0,00	325.647,81	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.870,21	1.774,26	0,00	1.774,26	0,00	1.774,26	95,95
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	197,68	180,73	0,00	180,73	0,00	180,73	16,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.671,57	24.053,73	385,79	23.667,93	0,00	23.667,93	3,63
8 ACTIVOS FINANCIEROS	611,59	512,39	0,00	512,39	0,00	512,39	99,20
9 PASIVOS FINANCIEROS	199.352,37	199.476,62	124,25	199.352,37	0,00	199.352,37	0,00
TOTAL:	1.438.688,00	1.516.172,49	115.295,85	1.400.876,65	45,85	1.400.922,50	37.765,50



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable 06. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	269.660,74	296.039,76	26.379,01	269.660,74	0,00	269.660,74	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	54.309,01	38.085,29	420,51	37.664,77	0,00	37.664,77	16.644,23
12 COTIZACIONES SOCIALES	17,45	17,45	0,00	17,45	0,00	17,45	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	929,21	929,21	0,00	929,21	0,00	929,21	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	49.406,67	43.152,75	311,27	42.841,48	0,80	42.842,28	6.564,38
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	275.612,98	294.536,92	18.923,94	275.612,98	0,00	275.612,98	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS	160.442,81	165.464,10	5.021,29	160.442,81	0,00	160.442,81	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	33.863,59	30.647,74	1,50	30.646,24	20,24	30.666,48	3.197,12
30 TASAS	22.088,04	15.924,05	309,96	15.614,09	0,00	15.614,09	6.473,94
31 PRECIOS PÚBLICOS	5.740,14	4.716,99	2,33	4.714,66	0,18	4.714,84	1.025,30
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	5.306,02	4.432,05	42,59	4.389,46	0,00	4.389,46	916,56
33 VENTA DE BIENES	60,12	60,54	0,42	60,12	0,00	60,12	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	6.018,47	4.754,27	14,30	4.739,97	0,00	4.739,97	1.278,50
39 OTROS INGRESOS	3.881,52	2.474,15	66,99	2.407,16	24,63	2.431,78	1.449,73
40 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	325.310,53	388.598,08	63.287,55	325.310,53	0,00	325.310,53	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	311,08	315,21	4,13	311,08	0,00	311,08	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	26,20	26,20	0,00	26,20	0,00	26,20	0,00
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES	0,06	0,06	0,00	0,06	0,00	0,06	0,00
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	60,46	50,59	0,00	50,59	0,00	50,59	9,87
52 INTERESES DE DEPOSITOS	193,61	193,61	0,00	193,61	0,00	193,61	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	12,01	2,98	0,00	2,98	0,00	2,98	9,03
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.604,06	1.527,01	0,00	1.527,01	0,00	1.527,01	77,04



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable 06. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LÍQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES	195,43	178,48	0,00	178,48	0,00	178,48	16,95
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2,25	2,25	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00
70 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	22.861,03	22.998,69	137,66	22.861,03	0,00	22.861,03	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	13,40	9,77	0,00	9,77	0,00	9,77	3,63
79 DEL EXTERIOR	797,14	1.045,27	248,13	797,14	0,00	797,14	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	611,59	512,39	0,00	512,39	0,00	512,39	99,20
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	199.352,37	199.476,62	124,25	199.352,37	0,00	199.352,37	0,00
TOTAL:	1.438.688,00	1.516.172,49	115.295,85	1.400.876,65	45,85	1.400.922,50	37.765,50

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	8.922,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.922,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.366,81	0,00	58,69	0,00	-315,95	0,00	58,69	90.049,85	-0,35%	99,65%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.446,26	0,00	0,00	0,00	23,95	0,00	0,00	87.470,20	0,03%	100,03%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.406,84	0,00	0,00	0,00	64,04	0,00	0,00	75.470,88	0,08%	100,08%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.110,60	0,00	9,13	0,00	329,65	0,00	9,13	47.440,25	0,70%	100,70%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.816,83	0,00	0,46	0,00	-4,55	0,00	0,46	103.812,29	0,00%	100,00%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	509.117,46	0,00	48,00	0,00	1,83	0,00	48,00	509.119,29	0,00%	100,00%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.148,01	0,00	223,75	0,00	-3.270,26	0,00	762,80	19.338,70	-16,46%	83,54%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	763.565,42	0,00	755,40	0,00	3.396,73	0,00	221,75	767.495,80	0,51%	100,51%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.936,44	0,00	0,00	0,00	-30,51	0,00	0,00	71.905,93	-0,04%	99,96%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.537,20	0,00	0,00	0,00	-206,45	0,00	0,00	79.330,74	-0,26%	99,74%
14 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	381.665,82	-0,02%	99,98%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.211,54	0,00	0,00	0,00	37,38	0,00	0,00	2.248,92	1,69%	101,69%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.419,14	0,00	5,40	0,00	66,64	633,39	0,00	205.124,56	0,35%	100,35%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	1.100,84	0,00	0,00	633,39	1.100,84	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.735,35	0,00	58,69	0,00	-149,74	0,00	58,69	41.645,62	-0,36%	99,64%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	309.523,09	0,00	5,40	0,00	-179,07	633,39	0,46	309.962,34	0,15%	100,15%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.298.865,32	0,00	1.027,15	0,00	128,30	0,00	1.032,55	1.298.988,22	0,01%	100,01%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	353.777,76	0,00	0,46	0,00	23,18	0,00	0,00	353.801,40	0,01%	100,01%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	442.800,74	0,00	9,13	0,00	177,32	0,00	9,13	442.978,07	0,04%	100,04%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	1.100,84	0,00	0,00	633,39	1.100,84	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.447,60	0,00	58,69	0,00	-149,74	0,00	58,69	28.299,33	-0,52%	99,48%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.872,38	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.475,37	0,00	0,00	0,00	-1,47	0,00	0,00	1.473,90	-0,10%	99,90%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.248,87	0,00	5,40	0,00	46,53	633,39	0,00	210.934,19	0,33%	100,33%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.537,20	0,00	0,00	0,00	-206,45	0,00	0,00	79.330,74	-0,26%	99,74%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.737,02	0,00	0,00	0,00	-19,15	0,00	0,46	19.717,41	-0,10%	99,90%
31 SANIDAD	786.713,43	0,00	979,15	0,00	126,47	0,00	984,55	786.834,50	0,02%	100,02%
32 EDUCACION	485.880,59	0,00	48,00	0,00	-70,65	0,00	48,00	485.809,94	-0,01%	99,99%
33 CULTURA	26.271,30	0,00	0,00	0,00	72,48	0,00	0,00	26.343,78	0,28%	100,28%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.474,96	0,00	0,00	0,00	24,31	0,00	0,00	50.499,27	0,05%	100,05%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.536,77	0,00	0,00	0,00	23,12	0,00	0,00	39.559,89	0,06%	100,06%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.902,47	0,00	0,00	0,00	-30,02	0,00	0,00	13.872,45	-0,22%	99,78%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.239,79	0,00	0,46	0,00	70,13	0,00	0,00	211.310,39	0,03%	100,03%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.564,98	0,00	0,00	0,00	-446,49	0,00	0,00	8.118,50	-5,21%	94,79%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.058,78	0,00	0,00	0,00	382,12	0,00	0,00	30.440,91	1,27%	101,27%
91 ALTA DIRECCION	8.771,79	0,00	0,00	0,00	386,75	0,00	0,00	9.158,53	4,41%	104,41%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.073,13	0,00	9,13	0,00	-146,84	0,00	9,13	35.926,29	-0,41%	99,59%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.197,50	0,00	0,00	0,00	29,92	0,00	0,00	16.227,42	0,18%	100,18%
95 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	381.665,82	-0,02%	99,98%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	1.100,84	0,00	0,00	633,39	1.100,84	2.447.395,64	0,03%	100,03%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	408.522,30	0,00	984,55	0,00	154,79	0,00	984,55	409.677,08	0,02%	100,02%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.782,74	0,00	57,59	0,00	-619,58	0,00	116,29	407.104,47	-0,17%	99,93%
3 GASTOS FINANCIEROS	122.909,25	0,00	0,00	0,00	-42,23	0,00	0,00	122.867,02	-0,03%	99,97%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.136,63	0,00	58,69	0,00	-599,04	633,39	0,00	582.229,66	0,02%	100,02%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	160.682,26	0,00	0,00	0,00	1.177,94	0,00	0,00	161.860,20	0,73%	100,73%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.743,81	0,00	0,00	0,00	-71,87	0,00	0,00	67.671,94	-0,11%	99,89%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.559,00	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.209,72	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	1.100,84	0,00	0,00	633,39	1.100,84	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.593,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.593,68	0,00%	100,00%
11 PERSONAL EVENTUAL	923,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	923,87	0,00%	100,00%
12 FUNCIONARIOS Y ESTADUARIOS	572.498,69	0,00	0,00	0,00	398,16	0,00	0,00	572.896,84	0,07%	100,07%
13 LABORALES	45.839,69	0,00	0,00	0,00	178,32	0,00	2,00	46.007,31	0,38%	100,38%
14 OTRO PERSONAL	11.200,53	0,00	0,00	0,00	-588,52	0,00	0,00	10.612,01	-5,25%	94,75%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.516,93	0,00	0,00	0,00	17,68	0,00	0,00	44.534,61	0,04%	100,04%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	128.957,62	0,00	984,55	0,00	149,15	0,00	982,55	129.108,76	0,12%	100,12%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.419,16	0,00	0,00	0,00	172,73	0,00	0,00	8.591,89	2,05%	102,05%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.120,73	0,00	0,00	0,00	-78,53	0,00	0,00	16.042,20	-0,49%	99,51%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	350.744,91	0,00	57,59	0,00	-652,40	0,00	116,29	350.033,82	-0,20%	99,80%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.357,43	0,00	0,00	0,00	54,12	0,00	0,00	3.411,56	1,61%	101,61%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	101,50	0,00	0,00	0,00	-15,50	0,00	0,00	86,00	-15,27%	84,73%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.039,00	0,00	0,00	0,00	-100,00	0,00	0,00	28.939,00	-0,34%	99,66%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.381,25	0,00	0,00	0,00	-92,50	0,00	0,00	117.288,75	-0,08%	99,92%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5.528,00	0,00	0,00	0,00	50,27	0,00	0,00	5.578,27	0,91%	100,91%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.597,75	0,00	0,00	0,00	-17,68	0,00	0,00	4.580,07	-0,38%	99,62%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.516,54	0,00	0,00	0,00	-28,00	0,00	0,00	115.488,54	-0,02%	99,98%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	43.011,23	0,00	0,00	0,00	894,28	0,00	0,00	43.905,52	2,08%	102,08%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.015,72	0,00	0,00	0,00	-391,48	0,00	0,00	28.624,24	-1,35%	98,65%
48 AL EXTERIOR	388.452,24	0,00	58,69	0,00	-1.056,17	633,39	0,00	388.088,15	-0,09%	99,91%
49 AL EXTERIOR	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	0,00%	100,00%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	102.923,80	0,00	0,00	0,00	-2.715,76	0,00	0,00	100.208,05	-2,64%	97,36%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	18.827,91	0,00	0,00	0,00	3.593,73	0,00	0,00	22.421,64	19,09%	119,09%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	9.977,80	0,00	0,00	0,00	315,30	0,00	0,00	10.293,09	3,16%	103,16%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRÉD. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRÉD. (5)	GENERAC. DE CRÉD. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.799,90	0,00	0,00	0,00	-17,94	0,00	0,00	12.781,96	-0,14%	99,86%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.152,86	0,00	0,00	0,00	2,61	0,00	0,00	16.155,46	0,02%	100,02%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,80	0,00%	100,00%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.484,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.484,57	0,00%	100,00%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.054,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.054,10	0,00%	100,00%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.579,58	0,00	0,00	0,00	-249,52	0,00	0,00	28.330,06	-0,87%	99,13%
78 AL EXTERIOR	9.785,76	0,00	0,00	0,00	177,65	0,00	0,00	9.963,40	1,82%	101,82%
79 AL EXTERIOR	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	268.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.209,72	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	1.100,84	0,00	0,00	633,39	1.100,84	2.447.395,64	0,03%	100,03%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	5.191,80	5.191,80	5.191,80	5.191,80	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.049,85	64.818,05	64.188,31	62.796,71	50.269,20	71,98%	71,28%	69,73%	55,82%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.470,20	65.365,29	57.868,38	56.162,68	49.557,62	74,72%	66,15%	64,20%	56,65%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.470,88	56.834,48	53.865,32	44.291,64	32.227,09	75,30%	71,37%	58,68%	42,70%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.440,25	40.648,96	40.487,71	34.901,70	25.451,73	85,68%	85,34%	73,56%	53,65%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.812,29	86.266,45	82.729,07	79.342,32	46.353,91	83,09%	79,69%	76,42%	44,65%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	509.119,29	414.461,11	380.490,64	374.811,54	337.041,80	81,40%	74,73%	73,61%	66,20%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	19.338,70	13.967,66	13.848,08	13.848,08	11.522,42	72,22%	71,60%	71,60%	59,58%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	767.495,80	573.462,58	515.079,96	514.378,59	502.780,90	74,71%	67,11%	67,02%	65,50%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.905,93	48.103,28	47.465,32	43.631,80	27.050,05	66,89%	66,01%	60,67%	37,61%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.330,74	66.075,98	56.594,35	45.271,81	37.563,91	83,29%	71,33%	57,06%	47,35%
14 DEUDA PUBLICA	381.665,82	301.053,10	301.053,10	301.053,10	74.810,35	78,87%	78,87%	78,87%	19,60%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.248,92	1.388,92	1.314,64	1.230,95	1.146,85	61,75%	58,45%	54,73%	50,99%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	205.124,56	181.648,76	180.990,52	177.855,70	112.180,71	88,55%	88,23%	86,70%	54,68%
TOTAL:	2.447.395,64	1.919.286,43	1.801.167,20	1.754.768,43	1.313.148,34	78,42%	73,59%	71,69%	53,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.645,62	32.450,96	32.233,91	31.530,94	25.329,24	77,92%	77,40%	75,71%	60,82%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	309.982,34	262.980,43	248.955,72	233.569,12	159.089,55	84,83%	80,31%	75,34%	51,32%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.298.988,22	1.005.153,22	912.748,73	906.368,26	854.699,31	77,37%	70,26%	69,77%	65,79%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	353.801,40	272.561,26	261.182,76	237.356,04	161.935,71	77,03%	73,82%	67,08%	45,77%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	442.978,07	346.140,56	346.046,08	345.944,08	112.094,52	78,13%	78,11%	78,09%	25,30%
TOTAL:	2.447.395,64	1.919.286,43	1.801.167,20	1.754.768,43	1.313.148,34	78,42%	73,59%	71,69%	53,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.299,33	20.070,84	19.990,84	19.987,87	18.387,37	70,92%	70,64%	70,63%	64,97%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	11.293,99	11.293,99	10.686,60	6.134,34	95,12%	95,12%	90,01%	51,66%
14 POLITICA EXTERIOR	1.473,90	1.086,13	949,09	856,47	807,53	73,69%	64,39%	58,10%	54,78%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.934,19	186.139,96	185.257,07	181.443,00	114.838,52	88,24%	87,82%	86,01%	54,44%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.330,74	66.075,98	56.594,35	45.271,81	37.563,91	83,29%	71,33%	57,06%	47,35%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.717,41	10.764,48	7.104,30	6.854,30	6.687,13	54,59%	36,03%	34,76%	33,91%
31 SANIDAD	786.834,50	587.430,24	528.928,04	528.226,67	514.303,32	74,65%	67,22%	67,13%	65,36%
32 EDUCACION	485.809,94	394.784,72	361.280,24	358.261,22	329.330,90	81,26%	74,36%	73,74%	67,79%
33 CULTURA	26.343,78	22.938,26	22.540,45	19.880,37	11.065,10	87,07%	85,56%	75,46%	42,00%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.499,27	40.070,05	38.148,45	29.542,88	21.161,01	79,34%	75,54%	58,50%	41,90%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.559,89	21.077,33	21.076,02	20.163,59	10.842,54	53,27%	53,27%	50,96%	27,40%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.872,45	12.501,43	12.449,71	11.357,42	9.215,27	90,11%	89,74%	81,87%	66,42%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.310,39	168.656,83	159.640,10	153.453,94	107.668,72	79,81%	75,54%	72,62%	50,95%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.118,50	7.488,87	7.488,87	6.035,67	3.697,68	92,24%	92,24%	74,34%	45,54%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.440,91	22.766,74	22.379,61	16.802,53	9.350,48	74,78%	73,51%	55,19%	30,71%
91 ALTA DIRECCION	9.158,53	6.466,07	6.466,07	6.412,16	6.412,16	70,60%	70,60%	70,60%	70,01%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	35.926,29	25.424,71	25.330,23	25.228,23	21.086,69	70,76%	70,50%	70,22%	58,69%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.227,42	13.196,68	13.196,68	9.785,32	81,32%	81,32%	81,32%	60,30%	
95 DEUDA PUBLICA	381.665,82	301.053,10	301.053,10	301.053,10	74.810,35	78,87%	78,87%	78,87%	19,60%
TOTAL:	2.447.395,64	1.919.286,43	1.801.167,20	1.754.768,43	1.313.148,34	78,42%	73,59%	71,69%	53,65%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	808.677,08	527.511,78	527.498,14	527.498,14	527.360,84	65,23%	65,22%	65,22%	65,21%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.104,47	356.800,93	294.854,14	291.962,96	235.783,13	87,64%	72,42%	71,71%	57,91%
3 GASTOS FINANCIEROS	122.867,02	115.356,90	115.356,83	115.356,83	40.395,44	93,88%	93,88%	93,88%	32,87%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.229,66	530.738,57	488.614,89	462.848,47	357.950,86	91,15%	83,92%	79,49%	61,47%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	161.880,20	125.184,84	112.323,64	103.120,00	75.407,98	77,34%	69,39%	63,70%	46,58%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.671,94	56.926,79	55.752,96	47.215,52	27.850,54	84,12%	82,38%	69,77%	41,15%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	13.556,88	13.556,88	13.556,88	10.312,05	49,19%	49,19%	49,19%	37,41%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	38.087,50	72,03%	72,03%	72,03%	14,20%
TOTAL:	2.447.395,64	1.919.286,43	1.801.167,20	1.754.768,43	1.313.148,34	78,42%	73,59%	71,69%	53,65%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.593,68	3.041,65	3.041,65	3.041,65	3.041,65	66,21%	66,21%	66,21%	66,21%
11 PERSONAL EVENTUAL	923,87	612,12	612,12	612,12	612,12	66,25%	66,25%	66,25%	66,25%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	572.896,84	377.430,28	377.430,28	377.430,28	377.430,28	65,89%	65,88%	65,88%	65,88%
13 LABORALES	46.007,31	27.939,86	27.939,86	27.939,86	27.939,86	60,72%	60,72%	60,72%	60,72%
14 OTRO PERSONAL	10.612,01	7.099,72	7.099,72	7.099,72	7.099,72	66,90%	66,90%	66,90%	66,90%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.534,61	25.822,73	25.822,73	25.822,73	25.822,73	57,98%	57,98%	57,98%	57,98%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	129.108,76	85.565,41	85.551,77	85.551,77	85.414,47	66,27%	66,26%	66,26%	66,15%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.591,89	7.645,42	7.328,93	7.328,93	4.716,25	88,98%	85,30%	85,30%	54,89%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	16.042,20	11.449,77	10.494,75	9.802,75	7.678,34	71,37%	65,41%	61,10%	47,86%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	350.033,82	310.411,31	251.843,33	249.644,05	203.548,47	88,69%	71,94%	71,31%	58,15%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.411,56	1.634,32	1.403,70	1.403,70	1.393,70	47,90%	41,14%	41,14%	40,85%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	86,00	9,50	1,50	1,50	1,50	11,04%	1,74%	1,74%	1,74%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.939,00	25.650,61	23.781,93	23.781,93	18.444,85	88,63%	82,17%	82,17%	63,73%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.288,75	111.684,25	111.684,25	111.684,25	36.722,85	95,22%	95,22%	95,22%	31,30%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.578,27	3.672,65	3.672,59	3.672,59	3.672,59	65,83%	65,83%	65,83%	65,83%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,85	0,85	0,85	0,85	74,56%	74,56%	74,56%	74,56%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.580,07	4.240,31	4.237,50	4.237,50	2.982,87	92,58%	92,52%	92,52%	65,12%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.488,54	114.713,42	114.710,72	114.710,72	86.340,79	99,32%	99,32%	99,32%	74,76%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	1.250,00	750,00	750,00	0,00	83,11%	49,86%	49,86%	0,00%
46 A ENTIDADES LOCALES	43.905,52	41.249,32	39.331,59	35.313,06	26.273,78	93,95%	89,58%	80,42%	59,84%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	28.624,24	25.829,47	21.710,77	14.469,38	9.147,26	90,23%	75,84%	50,54%	31,95%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	388.088,15	343.420,31	307.838,57	293.302,07	233.190,41	88,49%	79,32%	75,58%	60,08%
49 AL EXTERIOR	35,00	31,88	31,88	31,88	11,88	91,08%	91,08%	91,08%	33,94%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	100.206,05	83.146,89	78.517,48	74.686,61	59.060,10	82,97%	78,35%	74,53%	58,93%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	22.421,64	16.765,56	12.835,11	10.494,02	7.258,16	74,77%	57,24%	46,80%	32,37%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.293,09	5.872,01	4.433,73	4.068,23	2.435,71	57,04%	43,07%	39,52%	23,66%
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.781,96	8.595,22	6.356,27	6.296,27	3.364,52	67,24%	49,25%	49,25%	26,32%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.155,46	10.895,17	10.181,05	7.574,87	3.289,48	66,89%	63,01%	46,88%	20,36%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	711,49	676,49	676,49	556,99	98,70%	93,85%	93,85%	77,27%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.484,57	21.683,82	21.658,82	21.658,82	16.410,01	88,56%	88,45%	88,45%	67,02%
76 A ENTIDADES LOCALES	4.054,10	3.442,63	3.442,63	2.285,63	448,63	84,91%	84,91%	56,37%	11,06%
77 A EMPRESAS PRIVADAS	28.330,06	24.301,32	23.551,38	16.563,79	5.243,21	85,77%	83,13%	58,46%	18,50%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.963,40	6.668,52	6.323,63	5.930,78	5.091,70	66,93%	63,46%	59,52%	51,10%
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	59,00	59,00	59,00	59,00	29,50	100,00%	100,00%	100,00%	50,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.500,00	13.497,88	13.497,88	13.497,88	10.282,55	49,08%	49,08%	49,08%	37,39%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	38.087,50	72,03%	72,03%	72,03%	14,20%
TOTAL:	2.447.395,64	1.919.286,43	1.801.167,20	1.754.768,43	1.313.148,34	78,42%	73,59%	71,69%	53,65%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCION	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	5.191,80	5.191,80	3.461,20	0,00	3.461,20	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	50.269,20	50.052,26	37.711,25	0,00	37.711,25	99,57%	75,02%	0,00%	75,02%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	49.557,62	49.395,35	45.124,45	28,43	45.096,03	99,67%	91,05%	0,06%	91,00%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	32.227,09	32.190,62	27.450,64	0,00	27.450,63	99,89%	85,18%	0,00%	85,18%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	25.451,73	25.446,52	19.624,38	0,00	19.624,38	99,98%	77,10%	0,00%	77,10%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	46.353,91	46.349,52	37.423,15	0,00	37.423,15	99,99%	80,73%	0,00%	80,73%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	337.041,80	337.023,96	328.560,91	3,30	328.557,61	99,99%	97,48%	0,00%	97,48%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	11.522,42	11.348,66	10.713,81	0,00	10.713,81	98,49%	92,98%	0,00%	92,98%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	502.780,90	500.152,01	459.163,80	0,00	459.163,80	99,46%	91,32%	0,00%	91,32%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	27.050,05	26.996,72	11.226,19	0,41	11.225,78	99,80%	41,50%	0,00%	41,50%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	37.563,91	37.338,52	27.368,05	0,00	27.368,05	99,40%	72,86%	0,00%	72,86%
14 DEUDA PUBLICA	74.810,35	74.810,35	74.766,35	0,00	74.766,35	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.146,85	1.146,85	1.095,40	0,00	1.095,40	100,00%	95,51%	0,00%	95,51%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	112.180,71	112.176,27	92.995,26	2,17	92.993,09	100,00%	82,90%	0,00%	82,90%
TOTAL:	1.313.148,34	1.309.619,40	1.176.684,83	34,31	1.176.650,52	99,73%	89,61%	0,00%	89,61%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	25.329,24	25.248,31	19.743,25	0,00	19.743,25	99,68%	77,95%	0,00%	77,95%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	159.089,55	158.833,59	128.863,81	2,17	128.861,64	99,84%	81,00%	0,00%	81,00%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	854.699,31	851.878,81	801.794,02	3,30	801.790,71	99,67%	93,81%	0,00%	93,81%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	161.935,71	161.582,56	122.653,31	28,84	122.624,47	99,78%	75,37%	0,02%	75,35%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	112.094,52	112.076,14	104.230,45	0,00	104.230,45	99,98%	92,98%	0,00%	92,98%
TOTAL:	1.313.148,34	1.309.619,40	1.176.684,83	34,31	1.176.650,52	99,73%	89,61%	0,00%	89,61%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	18.387,37	18.306,44	16.422,02	0,00	16.422,02	99,56%	89,31%	0,00%	89,31%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	6.134,34	6.134,34	2.543,47	0,00	2.543,47	100,00%	41,46%	0,00%	41,46%
14 POLITICA EXTERIOR	807,53	807,53	777,76	0,00	777,76	100,00%	96,31%	0,00%	96,31%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	114.838,52	114.807,94	95.272,87	2,17	95.270,70	99,97%	82,96%	0,00%	82,96%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	37.563,91	37.338,52	27.368,05	0,00	27.368,05	99,40%	72,86%	0,00%	72,86%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	6.687,13	6.687,13	6.222,89	0,00	6.222,89	100,00%	93,06%	0,00%	93,06%
31 SANIDAD	514.303,32	511.500,67	469.877,61	0,00	469.877,61	99,46%	91,36%	0,00%	91,36%
32 EDUCACION	329.330,90	329.328,42	323.071,78	3,30	323.068,48	100,00%	98,10%	0,00%	98,10%
33 CULTURA	11.065,10	11.049,73	8.844,62	0,00	8.844,62	99,86%	79,93%	0,00%	79,93%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	21.161,01	21.124,92	17.386,48	0,00	17.386,48	99,83%	82,16%	0,00%	82,16%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	10.842,54	10.789,35	3.395,57	0,00	3.395,57	99,51%	31,32%	0,00%	31,32%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	9.215,27	9.215,27	6.278,16	0,00	6.278,16	100,00%	68,13%	0,00%	68,13%
45 INFRAESTRUCTURAS	107.668,72	107.410,14	87.633,02	28,43	87.604,59	99,76%	81,39%	0,03%	81,36%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	3.697,68	3.697,38	388,84	0,00	388,84	99,99%	10,52%	0,00%	10,52%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	9.350,48	9.345,49	6.971,24	0,41	6.970,83	99,95%	74,55%	0,00%	74,55%
91 ALTA DIRECCION	6.412,16	6.412,16	4.641,77	0,00	4.641,77	100,00%	72,39%	0,00%	72,39%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	21.086,69	21.068,31	15.108,52	0,00	15.108,52	99,91%	71,65%	0,00%	71,65%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	9.785,32	9.785,32	9.713,80	0,00	9.713,80	100,00%	99,27%	0,00%	99,27%
95 DEUDA PUBLICA	74.810,35	74.810,35	74.766,35	0,00	74.766,35	100,00%	99,94%	0,00%	99,94%
TOTAL:	1.313.148,34	1.309.619,40	1.176.684,83	34,31	1.176.650,52	99,73%	89,61%	0,00%	89,61%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS**

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	527.360,84	527.360,76	525.843,60	0,00	525.843,60	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.783,13	233.810,32	179.252,08	0,41	179.251,67	99,16%	76,02%	0,00%	76,02%
3 GASTOS FINANCIEROS	40.395,44	40.135,07	40.014,01	0,00	40.014,01	99,36%	99,06%	0,00%	99,06%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	357.950,86	356.937,26	306.226,08	2,17	306.223,91	99,72%	85,55%	0,00%	85,55%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	75.407,98	75.168,74	65.258,96	31,73	65.227,23	99,68%	86,54%	0,04%	86,50%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.850,54	27.807,76	11.720,05	0,00	11.720,05	99,85%	42,08%	0,00%	42,08%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	10.312,05	10.312,05	10.282,55	0,00	10.282,55	100,00%	99,71%	0,00%	99,71%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	38.087,50	38.087,50	38.087,50	0,00	38.087,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.313.148,34	1.309.619,40	1.176.684,83	34,31	1.176.650,52	99,73%	89,61%	0,00%	89,61%


**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS**

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	3.041,65	3.041,65	2.799,90	0,00	2.799,90	100,00%	92,05%	0,00%	92,05%
11 PERSONAL EVENTUAL	612,12	612,12	561,37	0,00	561,37	100,00%	91,71%	0,00%	91,71%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	377.430,28	377.430,28	377.001,61	0,00	377.001,61	100,00%	99,89%	0,00%	99,89%
13 LABORALES	27.939,86	27.939,86	27.939,86	0,00	27.939,86	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	7.099,72	7.099,72	7.091,72	0,00	7.091,72	100,00%	99,89%	0,00%	99,89%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.822,73	25.822,73	25.822,73	0,00	25.822,73	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	85.414,47	85.414,33	84.626,41	0,00	84.626,41	100,00%	99,08%	0,00%	99,08%
17 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.716,25	4.698,74	3.375,43	0,00	3.375,43	99,63%	71,57%	0,00%	71,57%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.678,34	7.639,64	6.044,32	0,00	6.044,32	99,50%	78,72%	0,00%	78,72%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	203.548,47	201.637,14	155.346,32	0,41	155.345,91	99,06%	76,32%	0,00%	76,32%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	1.393,70	1.398,45	979,22	0,00	979,22	99,62%	70,26%	0,00%	70,26%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	1,50	1,50	1,00	0,00	1,00	100,00%	66,67%	0,00%	66,67%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	18.444,85	18.444,85	13.505,78	0,00	13.505,78	100,00%	73,22%	0,00%	73,22%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	36.722,85	36.722,85	36.678,85	0,00	36.678,85	100,00%	99,88%	0,00%	99,88%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.672,59	3.412,22	3.335,16	0,00	3.335,16	92,91%	90,81%	0,00%	90,81%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,85	0,85	0,57	0,00	0,57	100,00%	67,06%	0,00%	67,06%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	2.982,87	2.982,87	422,88	0,00	422,88	100,00%	14,18%	0,00%	14,18%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	86.340,79	86.335,79	66.630,22	0,00	66.630,22	99,99%	77,17%	0,00%	77,17%
45 A ENTIDADES LOCALES	26.273,78	26.066,61	16.567,31	0,00	16.567,31	99,21%	63,06%	0,00%	63,06%
47 A EMPRESAS PRIVADAS	9.147,26	9.147,26	5.890,84	0,00	5.890,84	100,00%	64,40%	0,00%	64,40%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	233.190,41	232.388,99	216.699,38	2,17	216.697,21	99,66%	92,93%	0,00%	92,93%
49 AL EXTERIOR	11,88	11,88	11,88	0,00	11,88	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	59.060,10	59.027,67	55.390,62	0,00	55.390,62	99,95%	93,79%	0,00%	93,79%
61 INVERSION DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	7.258,16	7.139,84	4.939,15	31,73	4.907,42	98,37%	68,05%	0,44%	67,61%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	2.435,71	2.409,06	1.014,05	0,00	1.014,05	98,91%	41,63%	0,00%	41,63%


**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS**

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	3.384,52	3.329,13	2.172,63	0,00	2.172,63	98,95%	64,57%	0,00%	64,57%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER IMMATERIAL	3.289,48	3.283,04	1.742,50	0,00	1.742,50	99,20%	52,97%	0,00%	52,97%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	556,99	556,99	289,44	0,00	289,44	100,00%	51,97%	0,00%	51,97%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	16.410,01	16.410,01	2.523,94	0,00	2.523,94	100,00%	15,38%	0,00%	15,38%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	448,63	448,63	346,92	0,00	346,92	100,00%	77,33%	0,00%	77,33%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.243,21	5.200,42	3.923,60	0,00	3.923,60	99,18%	74,83%	0,00%	74,83%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.091,70	5.091,70	4.636,15	0,00	4.636,15	100,00%	91,05%	0,00%	91,05%
79 AL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	29,50	29,50	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	10.282,55	10.282,55	10.282,55	0,00	10.282,55	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
87 ADQUISICIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	38.087,50	38.087,50	38.087,50	0,00	38.087,50	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.313.148,34	1.309.619,40	1.176.684,83	34,31	1.176.650,52	99,73%	89,61%	0,00%	89,61%

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	41.435,74	0,26	0,00	11.847,70	29.588,30	3.814,25	25.774,05
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	52.137,70	501,44	0,00	8.242,99	44.396,15	2.774,25	41.621,90
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.591,94	1,96	0,00	1.403,44	23.190,46	5.591,65	17.598,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	500,26	0,00	0,00	0,30	499,96	34,91	465,05
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	102,57	0,00	0,00	0,00	102,57	72,05	30,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290,57	0,00	0,00	2,25	288,33	48,13	240,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.646,57	0,00	0,00	0,12	1.646,45	70,00	1.576,45
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	120.705,35	503,66	0,00	21.496,80	99.712,21	12.405,24	87.306,97



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO CERRADOS	PRESUPUESTOS 2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	975,76	0,00	0,00	975,76	975,76	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.152,57	0,00	0,00	86.152,57	86.149,68	0,00	2,89
3 GASTOS FINANCIEROS	4.372,49	0,00	0,00	4.372,49	4.372,49	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.336,26	0,00	0,00	100.336,26	93.347,10	0,00	6.989,16
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	43.288,80	0,00	0,00	43.288,80	43.200,86	0,00	87,94
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.631,42	0,00	0,00	39.631,42	27.678,09	0,00	11.953,34
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.931,67	0,00	0,00	2.931,67	2.931,67	0,00	0,00
TOTAL:	279.688,97	0,00	0,00	279.688,97	258.655,64	0,00	21.033,33



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO 2014	PRESUPUESTO 2014
FECHA CONTABLE	
DESDE 01/01/2014	HASTA 31/08/2014

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	14.383,15	0,00	0,00	130.865,94	17.691,20	127.557,90	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-26,61	0,00	0,00	164.617,30	164.617,30	-26,61	0,00
20 ACREEDORES	0,00	46.396,49	0,00	189.824,97	336.967,93	0,00	193.539,46
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-47,24	0,00	2.743.741,26	2.753.330,16	0,00	9.541,66
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	1.358.341,79	1.358.341,79	4.294,86	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	1.430,16	1.348,46	81,71	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	-1,90	0,00	1.369,50	1.467,97	0,00	96,57
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	18.651,40	46.347,36	0,00	4.590.190,93	4.633.764,81	131.907,85	203.177,68

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	58.555,26	0,00	4.295,51	0,00	62.850,77
COBROS						
				1.400.876,65		
				12.405,24		
				4.633.764,81		
					6.047.046,70	
					1.416.242,59	
						7.463.289,28
PAGOS						
				1.176.650,52		
				258.655,64		
				4.590.190,93		
					6.025.497,10	
					1.396.930,93	
						7.422.428,03
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	80.104,86	0,00	23.607,17	0,00	103.712,02



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	31/08/2014

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	30.000,00	80.000,00	50.000,00	50.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.924.418,72	38.211,75	199.476,62	161.264,87	2.085.683,60
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	1.924.418,72	68.211,75	279.476,62	211.264,87	2.135.683,60
TOTAL DEUDA VIVA	1.924.418,72	68.211,75	279.476,62	211.264,87	2.135.683,60

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de antes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2014/12679

CVE-2014-12679

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-12697 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Por el Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2014, ha sido aprobado definitivamente por mayoría absoluta legal, la modificación número 1 del presupuesto del ejercicio 2014, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos:

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Gastos de Personal	554.270	4.782,45	4.782,45	554.270
2	Gastos de Bienes Corrientes y de Servicio	825.860	-	-	825.860
3	Gastos Financieros	31.000	-	-	31.000
4	Transferencias Corrientes	45.600	-	-	45.600
6	Inversiones Reales	366.595	-	-	366.595
7	Transferencias de Capital	600	-	-	600
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	70.000	-	-	70.000
TOTALES		1.893.925			1.893.925

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO FINAL
1	Impuestos Directos	850.500	-	-	850.500
2	Impuestos Indirectos	12.000	-	-	12.000
3	Tasas y Otros Ingresos	225.200	-	-	225.200
4	Transferencias Corrientes	798.125	-	-	798.125
5	Ingresos Patrimoniales	7.100	-	-	7.100
6	Enajenación de Inversiones Reales	1.000	-	-	1.000
7	Transferencias de Capital	0	-	-	0
8	Activos Financieros	0	-	-	0
9	Pasivos Financieros	0	-	-	0
TOTALES		1.893.925	0	0	1.893.92

Contra esta resolución que agota la vía administrativa y que podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o

CVE-2014-12697

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución o de la resolución del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Juan José Barrietabeña Manso.

[2014/12697](#)

CVE-2014-12697

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-12698 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabezón de Liébana, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2014/12698

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2014-12546 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010 y 2011 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para los ejercicios 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2010 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	5.173,00
8	Activos financieros	597,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.300,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.127,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	5.173,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	6.300,00

Por todo ello, el Presupuesto 2011 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	11.760,00
8	Activos financieros	1.500,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	13.790,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.030,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	11.760,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	13.790,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 28 de agosto de 2014.

La presidenta,

Hortensia Sandoval Higuera.

2014/12546

CVE-2014-12546

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2014-12549 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para los ejercicios 2012 y 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2012 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	5.688,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	6.218,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	4.218,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	6.218,00

Por todo ello, el Presupuesto 2013 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	1.970,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	2.500,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 28 de agosto de 2014.

La presidenta,

Hortensia Sandoval Higuera.

2014/12549

CVE-2014-12549

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE MOLLEDO

CVE-2014-12552 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2010 y 2011 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para los ejercicios 2010 y 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2010 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2010

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	530,00

CVE-2014-12552

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	530,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	530,00

Por todo ello, el Presupuesto 2011 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2011

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	785,00
9	Pasivos financieros	

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.315,00
--	----------------------------	-----------------

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.315,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.315,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Olalla, 28 de agosto de 2014.

La presidenta,

Rafaela Saiz Collantes.

2014/12552

CVE-2014-12552

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE MOLLEDO

CVE-2014-12554 *Aprobación definitiva de los presupuestos generales de 2012 y 2013 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Olalla para los ejercicios 2012 y 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2012 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2012

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	620,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	200,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	820,00

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	820,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	820,00

Por todo ello, el Presupuesto 2013 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2013

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	530,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	530,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	530,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	530,00

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Olalla, 28 de agosto de 2014.

La presidenta,

Rafaela Saiz Collantes.

[2014/12554](#)

CVE-2014-12554

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUNTA VECINAL DE SERDIO

CVE-2014-12695 *Exposicion pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 11 de agosto de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Val de San Vicente, 12 de agosto de 2014.

El presidente,

José Francisco Torre Lombilla.

[2014/12695](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12683 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 2448/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
2448/2014	72082729Q	ALEJANDRO BOLADO CAGIGAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2490/2014	72082654X	ANTONIO LLAMA BEAR	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2494/2014	72083601Z	MARCOS GONZÁLEZ SAIZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2559/2014	20218871P	OSCAR GONZÁLEZ BIDASORO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	166
2508/2014	72081779D	RAÚL ZABALA COCA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	166
2499/2014	72078307X	JESÚS LÓPEZ OBREGÓN	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2503/2014	72186687Z	MANUEL SANTAMARIA SANTAMARÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2507/2014	72078789D	RODRIGO BUSTAMANTE GARCÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90 €	L.O. 1/1992 - 26.i)	166
2523/2014	72350442D	JAVIER MANZANARES BEZANILLA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	166
2493/2014	72186687Z	MANUEL SANTAMARÍA SANTAMARÍA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2497/2014	72063442A	LUIS ANTONIO CANTERO PÉREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166
2527/2014	X8533748N	FLORIN CLINCU	Santander	Acuerdo de Iniciación	400 €	L.O. 1/1992 - 23.a)	166
2504/2014	X8364824T	SILVIU OCTAVIAN MARANDESCU	Santander	Acuerdo de Iniciación	90 €	L.O. 1/1992 - 26.h)	166
2498/2014	13788127H	SANTIAGO TOLEDO PÉREZ	Santa Cruz de Bezana	Acuerdo de Iniciación	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	166

2014/12683

CVE-2014-12683

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12685 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1892/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA	EDICTO
1892/2014	72177489Q	MARCOS GARCIA DOBARGANES	Santander	Resolución	19/08/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1897/2014	72060734D	RUBÉN DE SANTOS CARRAL	Santander	Resolución	19/08/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1249/2014	X3902937K	HAMID NABAH	Cartes	Resolución	19/08/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		165
2033/2014	09757470L	JOAQUIN ALONSO ALVAREZ	Medio Cudeyo	Resolución	19/08/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		165
1904/2014	39454189N	JAVIER DURILLO LEON	Santander	Resolución	19/08/2014	362 €	L.O. 1/1992 - 23.a)		165
1409/2014	71726021S	JORGE DAVID PÉREZ GONZÁLEZ	Oviedo	Resolución	04/08/2014	3.500 €	L 19/2007 - 22.2	SEIS MESES	165
1898/2014	20212970H	ANTONIO ÁLVAREZ DÍAZ	Santander	Resolución	19/08/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1896/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Resolución	19/08/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1888/2014	72177663Y	FRANCISCO JAVIER LOPEZ QUEIRUGA	Santander	Resolución	19/08/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1889/2014	X8307803L	JUAN DIEGO CASTRO BARROS	Santander	Resolución	19/08/2014	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165
1893/2014	72180030G	DAVID MIGUEL JIMENEZ	Santander	Resolución	19/08/2014	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1		165

2014/12685

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12686 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1721/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El delegado del Gobierno,

por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
1721/2014	13796156C	ROBERTO GOMEZ BEDOYA	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
1569/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
1568/2014	72187357V	AITOR ARAMBURU VALDEPEÑAS	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
1570/2014	72174860D	GERMAN DIEZ IZQUIERDO	Astillero (El)	Resolución	360 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
2052/2014	48499761Y	CARLOS ALEJANDRO BRIZ CATALAN	Cillorigo de Liébana	Resolución	500 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
1864/2014	72027826Z	LEOPOLDO CALLEJO BARROS	Camargo	Resolución	400 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167
2282/2014	72353876Q	ISMAEL BARBERAN RODRIGUEZ	Santander	Resolución	301 €	L.O. 1/1992 - 25.1	167

[2014/12686](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-12676 *Notificación de resolución de extinción del derecho al Programa de Renta Activa de Inserción con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de un beneficiario de prestación por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al nº. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Alexandru Munteanu.

D. N. I.: E-X5171157K.

Cantidad reclamada: 170,40 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución de extinción del derecho al Programa de Renta Activa de Inserción, con cobro indebido, emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formule reclamación previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 10 de septiembre de 2014.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2014/12676

CVE-2014-12676

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2014-12653 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2014 han sido aprobados los padrones cobratorios siguientes:

- Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado; primer semestre de 2014.
- Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria; primer semestre de 2014.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de quince días al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio; Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura de cobro de este tributo, cuyo período voluntario abarcará desde el día 1 de septiembre al 31 de octubre de 2014, ambos inclusive; pudiendo efectuarse el ingreso en la sucursal de Caja Cantabria de Entrambasaguas, en la cuenta 2048-2092-00-3400001821, por los contribuyentes que o tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Entrambasaguas, 29 de agosto de 2014.

El alcalde,

Rosendo Carriles Edesa.

2014/12653

CVE-2014-12653

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2014-12659 *Notificación de denuncia de expedientes sancionadores en materia de tráfico. Expediente 17/2014/RE921622 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27/11/1992) se hace pública notificación de denuncia de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según el art. 15 del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero Regulador del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En aquellos supuestos en que el titular del vehículo no fuera el conductor del mismo en el momento de la infracción denunciada, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, comunique al órgano instructor del procedimiento el nombre, apellidos, DNI, y domicilio de la persona que conducía el vehículo en la fecha de la denuncia, apercibiéndole, expresamente, que el incumplimiento de dicho deber resulta sancionable con falta grave en los términos del art. 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 3 de marzo.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Departamento de Sanciones del Ayuntamiento de Reinosa, concediéndose un plazo de 20 días hábiles al efecto puedan formular, por escrito y señalando el nº de expediente, alegaciones, observaciones, o presenten la documentación que estimen oportuna en defensa de sus derechos. Igualmente podrán solicitar práctica de prueba. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de los derechos reseñados se dictarán las correspondientes resoluciones, y ello en los términos del artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

El pago voluntario dentro del plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC del presente anuncio, implicará una reducción del 50% en la cuantía de la multa que en cada caso se señale, y se realizará a través de los siguientes medios:

- Mediante ingreso en la cuenta Caja Cantabria ES60 20482062933400000271, indicando número de boletín, matrícula y nombre del titular del vehículo.
- Por giro postal indicando número de boletín, nombre del titular del vehículo y matrícula. Dicho giro se dirigirá al Ayuntamiento de Reinosa.

En el supuesto de que la infracción implique detracción de puntos, el agente denunciante tomará nota de los datos del permiso de conducción y los remitirá al órgano sancionador competente que, cuando la sanción sea firme, los comunicará juntamente con la sanción y la detracción de puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores (artículo 63 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/90).

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Expediente	Municipio Infractor	Infractor	Matrícula	Art Infracción	Importe	Número Puntos
17/2014/RE921622	DONOSTIA	ORVI SOCIEDAD CIVIL	8011HBK	146	200	4
17/2014/RE921858	REINOSA	MANUEL HENRIQUE MENDES RODRIGUES	5957BNC	146	200	4
17/2014/RE921951	AGUILAR	MARIA ESTER LOPEZ RIVERO	5063CBG	146	200	4
17/2014/RE922008	CASTRILLON	AMADO ANTONIO GARRIDO MARTINEZ	8375GJH	146	200	4
17/2014/RE922099	REINOSA	ADOLFO CEBALLOS GUTIERREZ	7630CDR	146	200	4
17/2014/RE922250	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JULIO SANTALLA GARCIA	BI0873CS	146	200	4
17/2014/RE922251	VALDE UCIEZA	JOSE SALMON GOMEZ	7287CWB	146	200	4
17/2014/RE922380	REINOSA	PABLO TOMAS TORRES DIEZ	1142FBM	146	200	4
17/2014/RE922402	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	J. RICARDO ESCALADA LLORENTE	8203DNY	146	200	4
17/2014/RE14-01000084	CAMPOO DE ENMEDIO	ALFONSO BRAVO DEL POZO	1932GJL	94	200	0
17/2014/RE922536	EL ASTILLERO	OSCAR DE JUANA TEJEDOR	P 4254 J	146	200	4
17/2014/RE3920001392	PALENCIA	ANTONIO RUBIO PASCUAL	1590DYJ	94	90	0
17/2014/RE923376	AVILES	URBANO RODRIGUEZ LOPEZ	O 9451BV	146	200	4
17/2014/RE921259	BARCENA DE PIE DE CONCHA	ELENA MARIA HAGEN HIGUERA	BI2294BD	146	200	4
17/2014/RE922061	UGENA	JOSE LUIS PEREZ CORDEIRO	1791BVH	146	200	4
17/2014/RE922867	SANTANDER	MARIANO SANCHEZ HERNANDEZ	5163BBH	146	200	4
17/2014/RE922998	PIELAGOS	MOHAMED MIMON MOHAMED	3192DCH	146	200	4
17/2014/RE923316	REINOSA	IGNACIO CARLOS MACHO GARCIA	2218FBZ	146	200	4
17/2014/RE3920000510	REINOSA	ABDELGHANI BOUCETAOUI	BW914CS	94	90	0
17/2014/RE3920003069	CORRALES DE BUELNA	PACIFICO EXPRESS S L	BI5773CS	171	80	0

Reinosa, 25 de agosto de 2014.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2014/12659

CVE-2014-12659

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2014-12661 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, del segundo trimestre de 2014.*

Por Decreto de la Alcaldía del día 28 de agosto de 2014, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes de la Tasa por Suministro de Agua, Recogida de Basura Domiciliaria y Derechos de Enganche a la Red General de Agua, segundo trimestre del ejercicio 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dicho padrón está a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde,

José Miguel Gómez Gómez.

[2014/12661](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

4.4. OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12632 *Notificación a la parte reclamante de laudo arbitral relativo a la solicitud de arbitraje número 466/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a la parte reclamante el laudo arbitral dictado con relación a la solicitud de arbitraje número 466/14/ARB formulada por Rafael Pérez Iglesias frente a la empresa denominada France Telecom España, S. A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva de la resolución mencionada, pudiendo tomar conocimiento en el plazo de diez días de su texto íntegro en las oficinas de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, ubicadas en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Por todo ello, vistos los documentos y pruebas que obran en el expediente y el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, este órgano arbitral decide: Que, a mi leal saber y entender, debo desestimar y desestimo íntegramente la reclamación formulada por D. Rafael Pérez Iglesias frente a France Telecom España, S. A. (Amena), considerando correctos los cargos por llamadas a un número de redireccionamiento de llamadas excluido de su tarifa plana. De conformidad con el artículo 45.3 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, no procede condena en costas, al no apreciarse mala fe o temeridad en ninguna de las partes. De acuerdo con el artículo 1.2 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, así como en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, el presente laudo tiene carácter vinculante y ejecutivo para las partes y produce efectos de cosa juzgada. Contra el mismo cabe interponer acción de anulación ante la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Todo ello de conformidad con los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12632

CVE-2014-12632

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12633 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 974/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 974/14/ARB formulada por Pedro Pérez del Molino Pombo frente a la empresa denominada Vitalsord, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12633

CVE-2014-12633

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12634 *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 969/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 969/14/ARB formulada por Cristina Herbella Hernández frente a la empresa denominada EDP Editores 3 E, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12634

CVE-2014-12634

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12635 *Notificación a la parte reclamante de requerimiento en relación a la solicitud de arbitraje número 1036/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar el requerimiento relativo a la solicitud de arbitraje número 1036/14/ARB formulada por Rosario del Álamo Pérez frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, al objeto de especificar los siguientes extremos: Copia de la documentación que acredite la relación de consumo con la empresa reclamada (fotocopia de las facturas al completo emitidas por la empresa reclamada (no recibo bancario), contrato...).

Asimismo, se le comunica que, si así no lo hiciera, según lo previsto en el mencionado artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le tendrá por desistido de su reclamación, previa resolución dictada a tal efecto en los términos previstos en el artículo 42 de la referida Ley.

Santander, 5 de septiembre de 2014.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2014/12635

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-12636 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 547/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 547/14/ARB formulada por María Luisa González Vigil Sit frente a la empresa denominada Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/12636

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-12688 *Citación para notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada en expediente 1126/2013 y otros.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en la Unidad de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, y por haber procedido al intento de notificación del acto administrativo de traslado de resolución, dictada por el Ministerio del Interior ante recurso de alzada interpuesto por el interesado del expediente sancionador de referencia, cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido con resultado infructuoso.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, la secretaria general en funciones,
Carla Orcajo Trugeda.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN NO ECONÓMICA
1126/2013	72039106R	ANGEL MARIO SAINZ DIEGO	Santander	Resolución	5000€	L 19/2007 - 23.2 a)	DOS AÑOS
1774/2013	20197526F	DAMIAN CUESTA RUIZ	Noja	Resolución	90,15€	L.O. 1/1992 - 26.h)	
2551/2013	52006824Y	ALEJANDRO ÁLAMOS GARCÍA	Madrid	Resolución	300,52€	L.O. 1/1992 - 23.a)	

[2014/12688](#)

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-12680 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 142, de 24 de julio de 2014, de la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales, y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos.*

Advertidos errores en la Orden HAC/33/2014, de 22 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas al fomento del empleo y mejora de la competitividad en las cooperativas y sociedades laborales y a financiar gastos de organización interna y funcionamiento de las asociaciones de cooperativas, de sociedades laborales y de asociaciones de trabajadores autónomos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2014, y en aplicación a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero.- Se rectifica el párrafo sexto de la exposición de motivos de la siguiente forma:

Donde dice:

".....calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales....."

Debe decir:

".....calificación y registro administrativo de sociedades laborales.....".

Segundo.- Se rectifica el artículo 7.3 a) de la siguiente forma:

Donde dice:

"a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración de la Administración....."

Debe decir:

"a) Los datos o documentos emitidos o en poder de la Administración."

Tercero.- Se rectifica el artículo 7.4 primer párrafo de la siguiente forma:

Donde dice:

"Anexo V"

Debe decir:

"Anexo VII".

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Cuarto.- Se rectifica el artículo 8.1 a) 1º de la siguiente forma:

Donde dice:

"Anexo II"

Debe decir:

"Anexo III".

Quinto.- Se rectifica el artículo 8.1 a) 2º de la siguiente forma:

Donde dice:

"Anexo III"

Debe decir:

"Anexo II".

Sexto.- Se rectifica el artículo 8.1 a) 3º de la siguiente forma:

Donde dice:

"Anexo IV"

Debe decir:

"Anexo VI"

Séptimo.- Se rectifica el artículo 8.1 a) 4º de la siguiente forma:

Donde dice: "Anexo V"

Debe decir: "Anexo VII"

Octavo.- Añadir un punto 26º, en el artículo 8, apartado 1.a), con la siguiente redacción:

"26º. Informe de viabilidad (Programa I). Para el caso de constitución o creación de nuevas cooperativas o sociedades laborales."

Noveno.- Se rectifica el Anexo IV. Ficha de la persona que se incorpora como socio:

Donde dice: "categoría. e) la persona contratada proviene de la situación de desempleo y es mujer con 45 o más años de edad".

Debe decir: "categoría. e) la persona contratada proviene de la situación de desempleo y es hombre con 50 o más años de edad".

Donde dice: "categoría. f) la persona contratada proviene de la situación de desempleo y es víctima de violencia de género".

Debe decir: "categoría. f) la persona contratada proviene de la situación de desempleo y es mujer víctima de violencia de género".

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Donde dice: "categoría. h) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad con modalidad de contrato hubiera sido indefinido".

Debe decir: "categoría. h) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad cuya modalidad de contrato hubiera sido indefinido".

Donde dice: "categoría. i) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad con modalidad de contrato hubiera sido de duración determinada o temporal.....".

Debe decir: "categoría. i) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad cuya modalidad de contrato hubiera sido de duración determinada o temporal.".

Donde dice: "categoría. h) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad con modalidad de contrato hubiera sido indefinido.....".

Debe decir: "categoría. j) la persona incorporada como socio ya era una persona contratada en la cooperativa o sociedad cuya modalidad de contrato hubiera sido indefinido.....".

Santander, 4 de septiembre de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/12680

CVE-2014-12680

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2014-12660 *Resolución rectoral por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster en el Curso Académico 2014/2015.*

Resolución de 8 de septiembre de 2014, del Vicerrectorado de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria por la que se convocan ayudas para becas de matrícula en Estudios Oficiales de Máster impartidos en la Universidad de Cantabria en el Curso Académico 2014/2015.

Artículo 1.- Objeto, fines y destinatarios.

Se convocan ayudas destinadas a financiar los gastos derivados de la matrícula en los Estudios Oficiales correspondientes a los siguientes Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Cantabria en el Curso Académico 2014-2015:

Área de Ciencias:

- Máster Universitario en Matemáticas y Computación.
- Máster Universitario en Nuevos Materiales.
- Máster Universitario en Física, Instrumentación y Medio Ambiente.
- Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional (Theoretical Chemistry and Computational Modelling).

Área de Ingeniería y Arquitectura:

- Máster Universitario en Ingeniería Química.

La finalidad de las becas consiste en financiar los costes de matriculación en los estudios de Máster indicados.

Los destinatarios de las becas son aquellos estudiantes que reúnan los requisitos para matricularse en los Másteres de acuerdo a las condiciones expresadas en el artículo 4 de esta convocatoria.

Artículo 2.- Número de becas, tipo, importe y duración de las mismas

El número total de becas que integran la presente convocatoria es el siguiente:

Máster Universitario	Nº de becas
Matemáticas y Computación	4
Nuevos Materiales	2
Física, Instrumentación y Medio Ambiente	5
Química Teórica y Modelización Computacional (Theoretical Chemistry and Computational Modelling)	1
Ingeniería Química	6

Las becas se destinarán a ayudas para la matrícula en los Estudios Oficiales de Máster indicados.

El importe de las becas de matrícula será el precio público oficial que se fije para los servicios académicos que conduzcan a la obtención del título de Máster Oficial en el número de años establecido en el correspondiente plan de estudios

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

La ayuda se hará efectiva mediante la exención al estudiante de la parte correspondiente del importe de la matrícula indicado en el artículo 2.

El disfrute de las becas será a lo largo del Curso Académico 2014-2015.

Artículo 3.- Cuantía de las ayudas y financiación.

Tanto la cuantía de las ayudas como la financiación se ajustan a los términos establecidos en la normativa de la Universidad de Cantabria. Las cuantías de cada beca serán las siguientes:

Máster Universitario	Importe
Matemáticas y Computación	Importe del 50% de una matrícula de 60 créditos
Nuevos Materiales	1.000 euros
Física, Instrumentación y Medio Ambiente	1.000 euros
Química Teórica y Modelización Computacional (Theoretical Chemistry and Computational Modelling)	1.000 euros
Ingeniería Química	400 euros

El precio de cada crédito será el establecido en la Orden ECD/91/2014, de 14 de julio (BOC de 23 de julio de 2014) por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios y actividades académicas universitarias para el Curso Académico 2014-2015 publicada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. Dicho importe será subvencionado por los Centros, Departamentos e Institutos que han realizado la propuesta de becas.

Artículo 4.- Requisitos.

Serán requisitos necesarios para la obtención de la ayuda:

— Al finalizar el plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deben estar en posesión de titulación oficial universitaria que en el país de origen dé acceso a estudios de nivel de Máster Universitario, o estar en disposición de conseguir la citada titulación antes del 31 de octubre del año en que comienzan los estudios de Máster objeto de la convocatoria.

— Para ser beneficiario de la ayuda, deberá ser admitido y matricularse del número de créditos aprobados en las propuestas de los estudios oficiales de Máster Universitario indicados por la Unidad Organizadora.

— En el caso de los estudiantes extranjeros deberán tener los correspondientes permisos para trasladarse a España. Será responsabilidad del becario la realización de todos los trámites para la obtención del visado de entrada en España.

— En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

— La presente convocatoria no incluye la financiación de los complementos de formación que le hubieran sido asignados al estudiante

Artículo 5.- Criterios de adjudicación.

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva. En el supuesto de que el importe de las ayudas solicitadas superase la cuantía total prevista a que hace referencia el artículo 2, las ayudas se adjudicarán siguiendo los siguientes criterios:

Para los Másteres Universitarios en Nuevos Materiales, en Física, Instrumentación y Medio Ambiente y en Química Teórica y Modelización Computacional (Theoretical Chemistry and Computational Modelling):

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: Hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: Hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: Hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: Hasta 55 puntos.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: Hasta 5 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: Hasta 15 puntos.
- Otros méritos: Hasta 5 puntos.

Para el Máster Universitario en Matemáticas y Computación:

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: Hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: Hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: Hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: Hasta 50 puntos.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: Hasta 5 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: Hasta 20 puntos.
- Otros méritos: Hasta 5 puntos.

Para el Máster Universitario en Ingeniería Química:

- Por hacer frente a cargas familiares convenientemente acreditadas: Hasta 5 puntos.
- Por haber sido víctima de violencia de género acreditada mediante sentencia judicial: Hasta 5 puntos.
- Por situación de dependencia o discapacidad: Hasta 5 puntos por cada situación acreditada.
- Por expediente académico: Por expediente académico: Hasta 55 puntos para los titulados en Grado en Ingeniería Química e Ingeniero Químico; hasta 40 puntos para Grado en Ingeniería Química Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Química Industrial, otras titulaciones equivalentes a las anteriores a criterio de la comisión.
- Por conocimientos de idiomas convenientemente acreditado: Hasta 10 puntos.
- Por la valoración del curriculum vitae y experiencia profesional: Hasta 10 puntos.
- Otros méritos: Hasta 5 puntos.

Artículo 6.- Las Comisiones de Selección.

La convocatoria será resuelta por las Comisiones integradas por las siguientes personas:

Máster Universitario en Matemáticas y Computación:

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.
- El Coordinador del Máster en Matemáticas y Computación o persona en quien delegue.
- El Director del Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación o persona en quien delegue.
- Profesor don Antonio Santiago Cofiño González.
- Profesor don Luis Alberto Fernández Fernández.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Máster Universitario en Nuevos Materiales:

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue
- El Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue que actuará como Secretario
- El Coordinador del Máster Universitario en Nuevos Materiales

Máster Universitario en Física, Instrumentación y Medio Ambiente

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue
- El Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue que actuará como Secretario
- El coordinador del Máster en Física, Instrumentación y Medio Ambiente
- Don Juan Remondo Tejerina.

Máster Universitario Europeo en Química Teórica y Modelización Computacional (Theoretical Chemistry and Computational Modelling):

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue.
- El Decano de la Facultad de Ciencias o persona en quien delegue que actuará como Secretario.
- El Coordinador del Máster en Química Teórica y Modelización Computacional.

Máster Universitario en Ingeniería Química:

- Preside la Comisión el Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad de Cantabria o persona en quien delegue
- La Directora del Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.
- Responsable Académico del Máster.
- La Subdirectora del Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular.
- La Subdirectora Jefe de Estudios de Ingeniería Química del centro responsable de Master, ETSII y T.

Las Comisiones levantarán Acta de sus actuaciones, y adjudicarán las becas conforme a los criterios expuestos en esta convocatoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Verificación y control de las ayudas.

Serán motivo de reintegro y, por tanto, darán lugar a la devolución del importe de los precios públicos dejados de abonar, además de las que se indican en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los siguientes:

- Haber anulado la matrícula.
- El abandono de los estudios, entendiéndose también por tal no haber concurrido a examen de, al menos, un 50% de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo el supuesto de que dicho abandono o no concurrencia a los exámenes estuviera motivado por haber encontrado el estudiante un empleo, cuando así lo acredite debidamente.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Artículo 8.- Verificación y reintegro de las ayudas concedidas.

Terminado el procedimiento de adjudicación de las ayudas, la Universidad de Cantabria verificará, al menos, dos de las ayudas concedidas, exigiendo en su caso el reintegro de las mismas.

Artículo 9.- Presentación de solicitudes.

Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 y deseen obtener una de las ayudas convocadas por esta resolución, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en las páginas web de la Universidad de Cantabria.

Además deberán imprimir el modelo de solicitud, una vez cumplimentado, y presentarlo firmado por el solicitante.

Las solicitudes serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Cantabria, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con el modelo de solicitud impreso, el estudiante deberá presentar:

— Documentación acreditativa, si procede, de encontrarse en alguna de las siguientes situaciones indicadas en el artículo 5: cargas familiares, víctimas de la violencia de género, personas con dependencia y personas con discapacidad.

— Curriculum vitae y documentación acreditativa de la experiencia profesional del solicitante.

— Acreditación de conocimiento de idiomas

— Documentación justificativa de aquellos méritos alegados por los solicitantes que desean les sean valorados por las Comisiones.

Las Comisiones podrán solicitar a los estudiantes la documentación complementaria que consideren oportuna para la correcta valoración de las solicitudes.

Artículo 10.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Artículo 11.- Notificación de la resolución y publicación de las ayudas

Una vez que la Comisión de selección resuelva la concesión de las becas, ésta se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y, a efectos informativos, en la página web de la Universidad de Cantabria. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 12.- Forma de hacer efectiva la exención de precios públicos por servicios académicos.

Quienes soliciten la ayuda estarán exentos de realizar el abono de la parte correspondiente al importe de la beca de los precios públicos por servicios académicos en el momento de formalizar su matrícula.

Una vez resuelta la convocatoria se procederá a reclamar el abono a los solicitantes que no resulten beneficiarios de las ayudas las cantidades correspondientes en concepto de precios públicos por servicios académicos.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los estudiantes beneficiarios de las becas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a las evaluaciones.
- Acreditar a la Universidad de Cantabria el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- Comunicar a la UC la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.

Artículo 14.- Compatibilidad de las ayudas.

Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan concederse con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.

La obtención simultánea de otra ayuda incompatible será causa de reintegro.

Artículo 15.- Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cantabria, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Aplicación supletoria

En todo lo no previsto en esta resolución será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2014, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2014-2015, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
El rector de la Universidad de Cantabria,
José Carlos Gómez Sal.

2014/12660

CVE-2014-12660

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-12409 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. 1.75. Expediente URB/1127/2012.*

En el Pleno, de fecha 8 de agosto de 2014, se acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E. 1.75 (Eroski) del PGOU de Castro Urdiales, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo, se procede a su publicación.

"ÍNDICE

1. MEMORIA INFORMATIVA
 - 1.1 ANTECEDENTES
 - 1.2 ENCARGO
 - 1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN
 - 1.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS
 - 1.5 DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL
2. MEMORIA DE ORDENACIÓN
3. ANEXO FOTOGRÁFICO
4. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1 ANTECEDENTES

Los parámetros y determinaciones urbanísticas correspondientes a la Unidad de Actuación U.A. 1.75 están establecidos en el Plan General de Ordenación de Castro Urdiales, y en el Texto Refundido de las Modificaciones Puntuales, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 12 de marzo de 2003 (B.O.C. nº 74 de 17-4-03), así como en el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 1.75, aprobado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con fecha 15 de febrero de 2008.

El suelo objeto del presente expediente, tal como se refleja en el Plano Estado Actual, se encuentra en la actualidad ocupado por las siguientes edificaciones: un hipermercado (antiguo edificio PROPERSA) con elementos auxiliares del mismo (caseta de bombas y depósito de aguas para el correcto funcionamiento de sus instalaciones de protección contra incendios), y una Estación de Servicio.

Igualmente, dentro de la unidad, existe una zona ocupada por un transformador eléctrico identificada en el PGOU como SI.

El resto de la unidad se ocupa por el aparcamiento del referido hipermercado y por la vialidad interior, así como un área ajardinada constituida por franja de 5 m de anchura mínima

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

entre el borde del río y el vial conforme a lo establecido para servidumbre del río Brazomar y según PGOU de Castro Urdiales.

1.2 ENCARGO

El presente Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 1.75, del Plan General de Ordenación de Castro Urdiales se hace por encargo de EROSKI, S. COOP., al abogado urbanista julio del Ferrero, con domicilio en Alameda Gregorio de la Revilla, nº 27, 4º B, de Bilbao, y a la mercantil LANTEC, Estudios y Proyectos, S. L., con domicilio en P.A.E. Udondo, Avenida Autonomía, 2, edificio A, planta 1ª, de Leioa, siendo el técnico responsable de esta empresa el arquitecto Vicente Ayo Fernández, colegiado nº 271252 por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro.

1.3 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU REDACCIÓN

El área de suelo urbano al que hace referencia el Estudio de Detalle se encuentra situada en la localidad de Castro Urdiales. Estos terrenos están compuestos por la parcela situada entre el río Brazomar y la antigua carretera hacia Sámano.

El presente Estudio de Detalle se redacta de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, y en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales.

Así, en base al referido precepto legal, el Estudio de Detalle se formula para recoger y documentar las alineaciones y rasantes de los edificios existentes actualmente en la unidad. Se trata, por tanto, de conformidad con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio, de plasmar la realidad de las edificaciones existentes integrándolas en el planeamiento urbanístico. Las alineaciones y rasantes de las futuras edificaciones permitidas por el planeamiento municipal precisaran de un estudio de detalle redactado al efecto.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS

Situados en la localidad de Castro Urdiales y en la zona oriental de la misma, el suelo que compone la unidad objeto de este Estudio de Detalle se encuentra enmarcado dentro del terreno calificado urbanísticamente como suelo urbano de uso productivo.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA. "Solar en la zona Brazomar, antigua fabrica PROPERSA, al sur del núcleo urbano de Castro Urdiales, con una superficie según delimitación de la unidad de 23.985,00 m2

Linda: norte y oeste, río Brazomar o de Sámano; este: Fluidocontrol, S. A., y antigua carretera Sámano; y sur: río Brazomar o de Sámano y antigua carretera Sámano.

Sobre la finca descrita existe un edificio destinado a hipermercado, situado en el límite noreste del solar, con una superficie construida en planta baja de 4.980,63 m2 destinada a hipermercado propiamente dicho con almacén vinculado y una entreplanta de acceso restringido de 313,40 m2 destinados a oficinas, aseos, locales técnicos y vestuarios del hipermercado. En total, 5.294,03 m2 construidos.

Igualmente, y situada al sureste del solar existe estación de servicio que cuenta con edificación vinculada a dicha actividad (edificio de control y aseos públicos), de 42 m2 construidos.

El resto del terreno del solar se destina actualmente, sin perjuicio a la ordenación futura, a aparcamientos de vehículos, con su sistema de viario interior y elementos complementarios a la edificación principal, como depósito de aguas y cuarto de bombas de 32,50 m2, así como la superficie destinada a infraestructuras donde se ubica transformador eléctrico y la franja ajardinada junto al río.

1.5 DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL

De acuerdo a lo señalado en el PGOU del municipio de Castro Urdiales, el solar que nos ocupa tiene la calificación de suelo urbano productivo "2d" con uso característico nivel "d" Co-

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

mercantil en Edificio Exclusivo y grado 2 a efectos de aplicación de condiciones de la edificación, todo ello conforme a la modificación realizada a tal efecto sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, aprobada por el Consejo de Gobierno el 7 de marzo de 2002.

La Unidad de Actuación se rige de acuerdo a lo establecido en las Normas Urbanísticas del PGOU, Título IX "Condiciones Generales de los Usos" y ordenanzas aplicables en base al uso según Título X "Condiciones Particulares de las zonas del suelo urbano", así como lo establecido en el planeamiento vigente referente a líneas eléctricas y a cursos fluviales.

Los parámetros que en el PGOU y el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación 1.75, aprobado por el Ayuntamiento de Castro Urdiales, con fecha 15 de febrero de 2008, se establecen para esta Unidad son los siguientes:

- Superficie de la Unidad de Ejecución: 23.985,00 m²
- Edificabilidad: 0,70 m²/m².
- Ocupación en planta: 0,65 m²/m²
- Clasificación: urbano industrial de grado 2d.
- Calificación del suelo: productivo con uso comercial.
- Altura: B+3 (altura máxima de la línea de cornisa 13 m, siendo la altura máxima total de 16 m)
- El 10 % del aprovechamiento urbanístico se ha monetarizado en virtud de convenio de 27-4-2001.

No obstante al ser el objeto del presente Estudio de Detalle el de fijar las alineaciones y rasantes de las edificaciones existentes, indicar que efectuadas mediciones reales de la parcela, resulta lo siguiente:

- Superficie de la Unidad de Actuación UA.1.75: 22.484,63 m²
- Superficie de cesión para vial público: 576,08 m²
- Superficie de cesión franja ajardinada: 2.518,71 m²
- Superficie de cesión transformador eléctrico (SI): 107,41 m²
- Superficie neta de parcela: 19.282,43 m²

2. MEMORIA DE ORDENACIÓN

En la U.A. 1.75, como se ha expuesto, existen tres edificios, el hipermercado de Eroski (que ocupa el antiguo edificio de "Propersa"), la Estación de Servicio y la Caseta de Bombas. También existe un transformador y un depósito de incendios como instalaciones anexas. Las rasantes y volúmenes de las edificaciones existentes se mantienen conforme a la situación actual. Las alineaciones de estas edificaciones e instalaciones se recogen en la documentación gráfica que integra el presente documento, donde se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza nº 8 del PGOU.

El acceso al recinto comercial se realiza a través del vial municipal que con anterioridad a la construcción de la autopista A-8, formaba parte del antiguo vial de acceso a Sámano. Esta carretera parte de una glorieta situada en el vial de salida de la A-8 hacia el centro urbano de Castro Urdiales (que es la actual vía de conexión con Sámano). El acceso principal al recinto comercial se realiza desde el vial ubicado en el lado Este de la parcela, posibilitándose interiormente los recorridos en ambos sentidos. Para facilitar las circulaciones se permite la salida por la rotonda final del vial municipal, que constituye el fondo de saco y que permite el giro en la carretera existente (en la actualidad dicha rotonda esta prácticamente ejecutada, estando pendiente de realizar únicamente la parte integrada en el U.A. 1.75, tal como se refleja en el anexo fotográfico).

El citado vial público de acceso, situado sobre el antiguo camino de Sámano tiene una anchura prevista de 14 m, acorde con lo establecido en el planeamiento. Este vial tiene un fondo de saco regulado mediante una glorieta de 28 m de diámetro, disponiéndose de una acera

CVE-2014-12409

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

rodeando la misma. La ocupación para el uso público supone una superficie de 576,08 m² de la U.A. 1.75, para dotar a dicho vial de las medidas requeridas por el planeamiento municipal, tal como se refleja en documentación gráfica.

Una vez aplicados los retranqueos edificatorios según el planeamiento, parcela Grado 2,7 m a línea frontal y 5 m a lindero laterales y testero, se observa, por un lado en el edificio de Hipermercado (edificio preexistente cuyas alineaciones vienen fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana), que existe una zona concreta en trasera junto al río, que no cumple los retranqueos fijados. Del mismo modo, la edificación destinada al uso de gasolinera, invade el retranqueo a línea frontal de 7 m.

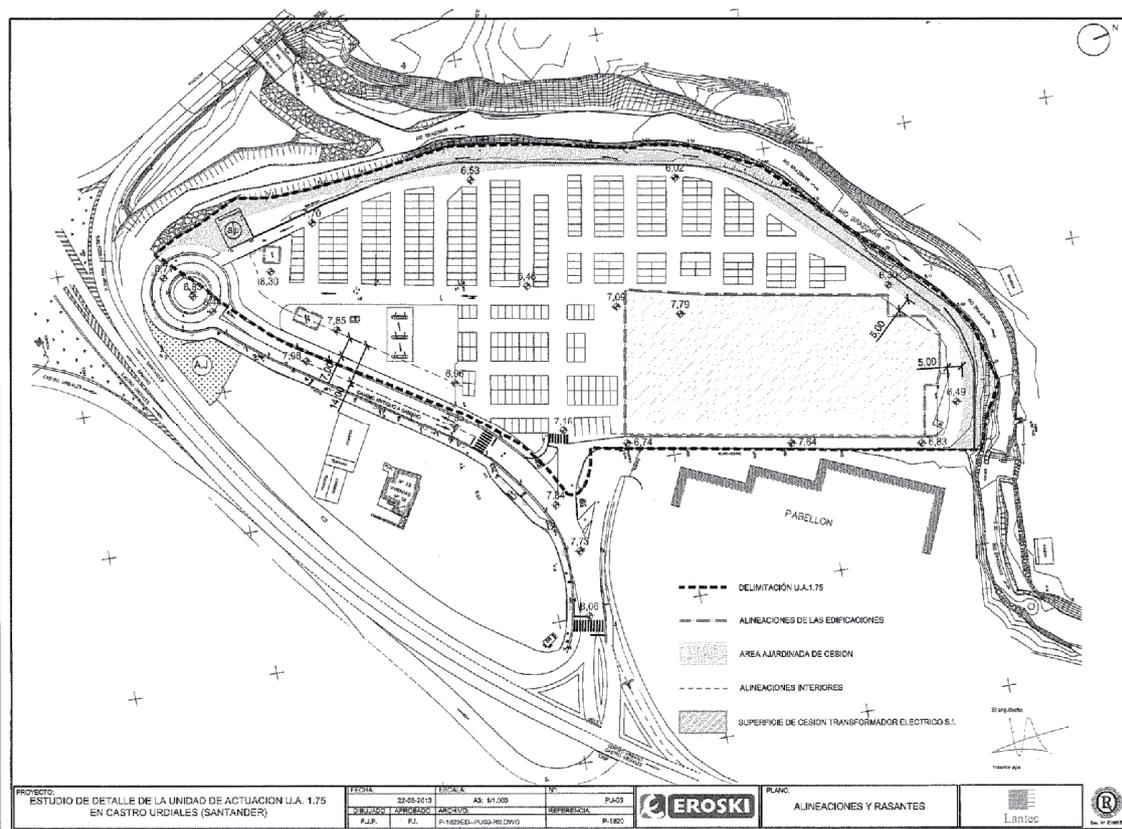
Es por ello que una pequeña zona en esquina trasera del edificio del Hipermercado, preexistente al planeamiento, y la zona delantera de la edificación de gasolinera, construida en el año 2003, se encuentran en situación de fuera de ordenación, lo que implica, para posibles actuaciones futuras sobre ellos, aplicar lo condicionado en el Plan General de Ordenación Urbana para este tipo de situación.

Concretamente y atendiendo al Título III de Régimen General del Suelo, en su capítulo 2 "Incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes", en su artículo III.2.2 "Situaciones fuera de Ordenación" la situación actual de la edificación en la parcela se corresponde con la definida en el punto 2 del referido artículo "los que independientemente de las limitaciones anteriores, no estén conformes con las condiciones de edificación de la Ordenanza específica, se consideran edificios fuera de Ordenanza".

Según esta clasificación y atendiendo al Título VII de Régimen del Suelo Urbano, en su capítulo II "Edificaciones e Instalaciones fuera de Ordenación", se define en su artículo VII.2.2 "Obras en edificaciones fuera de Ordenación", las obras permitidas que según el Apartado 5 del referido Artículo "en las edificaciones disconformes con algún aspecto de la Ordenanza de Aplicación, podrá admitirse toda clase de obras, incluso las de ampliación de la ocupación en planta, la elevación de cubiertas o el incremento del número de plantas, siempre que todas estas ampliaciones cumplan con las condiciones específicas de la Ordenanza".

Según el mencionado articulado, se entiende que serán admitidas obras en ambas edificaciones, siempre que cumplan las condiciones específicas de la Ordenanza.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. Interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación; ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo objeto del recurso (no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que resuelva expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, art. 116 Ley 4/99). Transcurridos los plazos y condiciones que anteceden podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (art. 8 de la Ley 29/88 de 13 de julio) dentro del plazo de dos meses según lo establecido en el art. 46 de la citada Ley 29/98, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estimen procedente los interesados.

Considerando que el recurso de reposición es potestativo se puede prescindir del mismo y en consecuencia agotada la vía administrativa puede interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria).

Castro Urdiales, 19 de agosto de 2014.

El alcalde

Iván González Barquín.

2014/12409

CVE-2014-12409

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2014-12141 *Información pública de solicitud de autorización para construcción, demolición parcial y legalización de nave almacén.*

Por doña Benigna Fernández Villegas se ha presentado en este Ayuntamiento "solicitud de autorización de construcción en suelo rústico, demolición parcial y legalización de nave almacén" en suelo rústico situado en el pueblo de Corvera de Toranzo, perteneciente al término municipal de Corvera de Toranzo".

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un periodo de información pública por un plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, en horario de oficina.

Corvera de Toranzo, 21 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Martínez Penagos.

2014/12141

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-11769 *Información pública de expediente de reforma de vivienda unifamiliar. Expediente 709/2014.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente promovido por doña Cristina Corsini Ramírez-Dampierre para la reforma de una vivienda unifamiliar sita en Gandarilla, en la parcela 77 del polígono 11 (con número de referencia catastral 39080A011000770000QWE), Suelo No Urbanizable de Protección Especial, tipo NUPE, a efectos de formular las alegaciones oportunas.

San Vicente de la Barquera, 4 de agosto de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

2014/11769

CVE-2014-11769

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12664 *Notificación de declaración de ruina R.I. 3/14.*

Con fecha 6 de agosto de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, posibles interesados en el inmueble sito en la calle Ingenio, nº 8, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de seguridad del edificio sito en la calle Ingenio, nº 8, de esta ciudad, con referencia catastral 5847009VP3154F0001TW.

CONSIDERANDO que en sus conclusiones el arquitecto municipal considera que el inmueble se encuentra en situación de ruina inminente, presentando riesgo inminente de derrumbe, derivado del agotamiento generalizado que presenta la estructura del edificio, siendo su deterioro de tal envergadura que se considera totalmente inviable que se pudiera pretender proceder a su recuperación y concluye que se deberá proceder a su derribo en el plazo máximo de seis días hábiles.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el art. 202.4 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, esta Alcaldía es competente bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, para disponer lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble, por el presente, y, según el informe técnico que obra en el expediente,

PROCEDE

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente el inmueble sito en la calle Ingenio, nº 8, de esta ciudad.

Segundo.- Ordenar a la propiedad su demolición en el plazo de seis días hábiles, debiendo aportar proyecto y dirección técnica visada por profesional competente, debiéndose, igualmente, determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado de no dañar inmuebles colindantes.

Tercero.- Ordenar el desalojo de los posibles moradores del edificio.

Cuarto.- Apercibir, conforme al art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 202.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que se procederá en caso de incumplimiento, para la consecución del presente Decreto, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento dado

CVE-2014-12664

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

el peligro que esta situación supone para personas y bienes. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá mediante apremio sobre el patrimonio".

El concejal delegado.-Firmado y rubricado: El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local.-Firmado y rubricado."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 28 de agosto de 2014.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

[2014/12664](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-12433 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Labarces.*

Por don José Trigo López se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la parcela con la referencia catastral 39091A022001360000PR, que se encuentra en el sitio Subileja de Labarces (Valdáliga), y está clasificada como suelo rústico de especial protección y la parcela 39091A022001360001AT, calificada como suelo urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 8:30 a 15 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Roiz, Valdáliga, 27 de agosto de 2014.

El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/12433

CVE-2014-12433

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-12617 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la ejecución de las obras de la separata de construcción de vía ciclista por el paseo marítimo de la playa de La Salvé y conexión con el centro de la localidad, término municipal de Laredo. Expediente S-4/60; CNC02/14/39/0024.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Laredo.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53 - 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2014/12617](#)

CVE-2014-12617

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2014-12689 *Información pública de solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarios para la legalización de un puente y tubería de saneamiento anexa al mismo en Gama, término municipal de Bárcena de Cicero. Expediente S-8/58; CNC02/14/39/0016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre de referencia, formulada por el Ayuntamiento de Laredo

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, nº 53-3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2014/12689](#)

CVE-2014-12689

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

7.4.PARTICULARES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-12692 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo por el que se aprueba el Plan de Igualdad de CCOO de Cantabria, suscrito el 25 de marzo de 2014.*

Visto el acta por el que se aprueba el Plan de Igualdad de CCOO de Cantabria, suscrito el 25 de marzo de 2014 (con registro el 5 de septiembre) por las personas designadas por la empresa en su representación y el Comité de empresa en representación de los trabajadores; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Plan de Igualdad en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de septiembre de 2014.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



1. ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 PRESENTACIÓN DE CCOO DE CANTABRIA
 - 1.2 MARCO LEGAL
 - 1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PLAN
 - 1.4 ESTRUCTURA DEL PLAN
2. DEFINICIONES
3. COMPROMISO DE CCOO DE CANTABRIA CON LA IGUALDAD
4. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD
5. ÁMBITO DE APLICACIÓN
6. VIGENCIA
7. OBJETIVOS GENERALES
8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
9. MEDIDAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN
10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



1. INTRODUCCIÓN

1.1. *Presentación de Comisiones Obreras de Cantabria.*

Comisiones Obreras tiene un firme compromiso en el desarrollo de estrategias y políticas que integren la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sindicato como organización sociopolítica y ello de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por ello, desde el sindicato se trabaja por un lado en la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas sindicales y por supuesto en las mesas de negociación de convenios colectivos.

Por otro lado, a través de la Secretaría de la Mujer lleva a cabo la puesta en marcha de acciones informativas, de sensibilización y formativas para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Comisiones Obreras de Cantabria, apuesta de forma decidida por el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad en los ámbitos sociales, políticos, económicos y culturales, superando viejos roles y esquemas patriarcales. Para ello, se ha de favorecer la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, medidas eficaces en materia de conciliación y el acceso al poder y a la toma de decisiones en igualdad entre otras medidas.

Por consiguiente, con el Plan de Igualdad de CCOO de Cantabria, se pretende integrar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres en el seno de nuestra organización, desde el lenguaje empleado en el sindicato, en la selección, promoción, formación y la mejora de las condiciones de trabajo de la plantilla estableciendo medidas de conciliación hasta la prevención del acoso sexual, laboral y por razón de sexo.

1.2 *Marco Legal*

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho universal reconocido tanto a nivel internacional como nacional. Aun cuando se reconoce una igualdad formal ante la ley, lo cierto es que aún no se ha conseguido una igualdad real. Subsisten todavía muchas manifestaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo, sin olvidarnos de la poca presencia de mujeres en puestos de dirección, el escaso desarrollo de políticas de conciliación o la violencia de género.

2

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



El artículo 14 de la Constitución consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por otra parte, la ley orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres pretende hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las esfera política, civil, laboral, económica, social y cultural. La misma se aplica tanto a personas físicas como jurídicas, tanto públicas como privadas que se encuentren o actúen en territorio español, cualquiera que fuese su nacionalidad, domicilio o residencia.

En el título IV de la LOIMH se recoge el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El art 45 de la citada ley dice: *“Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.*

“En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral”.

“Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las empresas deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad cuando así se establezca en el convenio colectivo que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo.”

El art 46 de la LOIMH establece que los planes de igualdad son: un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.”

1.3 Características del Plan

Este Plan de Igualdad ha sido negociado entre la Dirección de Comisiones Obreras de Cantabria y la representación sindical de conformidad con la LOIMH teniendo como objetivos básicos garantizar la igualdad real de oportunidades entre ambos sexos en el seno de comisiones obreras de Cantabria y fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tanto en la elaboración del diagnóstico como en la elaboración del plan de igualdad se contó con el asesoramiento de dos técnicas de la Secretaría de la Mujer.

Para la realización del mismo se ha contado con subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Dirección general para la igualdad de oportunidades)

3

CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Las características del Plan de Igualdad de CC OO de Cantabria son:

- Diseñado para el conjunto de la plantilla y por tanto no es exclusivo para las mujeres que trabajan en CC OO de Cantabria.
- Transversal con el convencimiento de que la igualdad de oportunidades ha de hacerse en toda la política sindical que lleve a cabo CC OO de Cantabria.
- Dinámico y abierto a cambios en función de nuevas necesidades detectadas en el seguimiento y evaluación del plan.
- Comprometido con la garantía de recursos humanos y materiales necesarios para su implantación, seguimiento y evaluación.
- Participativo en la consideración del diálogo y buena fe entre las partes en el proceso de negociación, seguimiento y evaluación.

1.4 Estructura del Plan

Este plan se estructura en:

1. *Diagnóstico.* Para la elaboración del diagnóstico se ha pasado y cuantificado un cuestionario a toda la plantilla para conocer la opinión de la misma. Igualmente, se ha consultado la opinión de la representación legal de las trabajadoras y los trabajadores. Con toda esta información la Comisión de Igualdad ha elaborado un Diagnóstico y una serie de propuestas de mejora por áreas.

El mismo se ha elaborado con la siguiente información desagregada por sexo

- Datos de plantilla
- Datos de plantilla con contrato indefinido
- Datos de plantilla por edad
- Datos de plantilla por tipo de contratos
- Datos de plantilla por antigüedad
- Datos de plantilla por categorías profesionales
- Datos de plantilla por categorías profesionales y salario
- Datos de plantilla por horas semanales de trabajo
- Datos de plantilla por bajas temporales, permisos y excedencias
- Datos de plantilla según responsabilidades familiares (menores o personas dependientes)

2. *Programa de actuación.* Tras la realización del diagnóstico se han establecido unos objetivos generales, objetivos específicos, medidas, indicadores de seguimiento y evaluación, periodo de aplicación y personas responsables de la medida.

3. *Seguimiento y evaluación.* Se evaluarán los resultados, el proceso y del impacto generado. Se realizará por la Comisión de Igualdad un informe de seguimiento y un informe de evaluación.

4

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



El Plan de Igualdad de CC OO de Cantabria ha establecido las siguientes áreas:

1	Acceso al empleo	Igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo.
2	Condiciones de trabajo	Clasificación profesional, igualdad retributiva, tipo de contrato, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad.
3	Promoción profesional y formación	Reglas de acceso basadas en criterios que no lleven a situaciones de discriminación en función del sexo. Formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que están infra-representadas. Acciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres dirigida al personal de la entidad.
4	Ordenación del tiempo de trabajo	Medidas de adaptación de la jornada para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, así como la corresponsabilidad.
5	Prevención y actuación frente al acoso sexual, laboral y por razón de sexo	
6	Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad	
7	No discriminación de las personas LGTBI	



MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Las conclusiones del diagnóstico elaborado por cada una de las áreas son:

Nº	ÁREA	CONCLUSIÓN
1	Acceso al empleo	<p>De las personas que han contestado a la encuesta, el 88,23% consideran que hombres y mujeres tienen las mismas posibilidades de acceso en el proceso de selección; el porcentaje de mujeres que tiene esta opinión es del 58,82% y el de hombres del 29,41%.</p> <p>A priori no se identifica discriminación en el acceso al empleo pero sí se detecta segregación ocupacional y puestos de trabajo feminizados (limpieza, administrativas, auxiliares administrativas).</p> <p>Se detecta que las personas responsables de la selección y de la difusión de las ofertas de empleo no tienen formación en género e igualdad.</p> <p>Se detecta que cuando se realiza una convocatoria existe discriminación debido a la no utilización del lenguaje no sexista, contribuyendo esto a la segregación ocupacional.</p>
2	Condiciones de trabajo	<p>A pesar de que hay más trabajadoras que trabajadores (un 73,33% frente a un 26,67%), se detecta que el 100% de los hombres tienen contrato indefinido y es entre las mujeres donde existen contratos temporales.</p> <p>Ninguno de los hombres hace uso de la reducción de jornada por guarda legal ni ha manifestado tener personas dependientes a su cargo excepto hijas e hijos, hecho que sí se ha manifestado entre las mujeres.</p> <p>Todos los hombres tienen una jornada del 100%, independientemente de su categoría profesional. Sin embargo, los contratos con menor número de horas de trabajo semanales y menor retribución corresponden el 100% a mujeres.</p> <p>Se detecta que entre los titulados superiores un 57,15% son hombres.</p> <p>A priori no se detecta discriminación retributiva pero son las mujeres las que ocupan de forma mayoritaria las categorías con menor retribución y son las que presentan menos porcentaje de jornada semanal.</p>
3	Promoción profesional y formación	<p>No existe un plan de formación.</p> <p>No existe un plan de formación en igualdad de género.</p> <p>No existe un plan de promoción profesional.</p> <p>Una de las dificultades detectada para formarse es el</p>

6

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



		horario de trabajo.
4	Ordenación del tiempo de trabajo	<p>Una de las mayores demandas de la plantilla es la modificación horaria (flexibilidad horaria/racionalización de horarios) para poder acceder a la formación y para poder conciliar la vida personal, familiar y laboral.</p> <p>La única medida a la que las/los trabajadoras/es pueden acogerse para hacer posible la conciliación es la reducción de jornada estipulada por ley.</p> <p>No se ha hecho ninguna campaña específica de corresponsabilidad.</p>
5	Prevención y actuación frente al acoso sexual, laboral y por razón de sexo	<p>No existe protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo.</p> <p>No se ha hecho ninguna campaña de sensibilización y formación al respecto.</p> <p>Un alto porcentaje de la plantilla (41,17%) no sabría a quién dirigirse ni qué hacer en caso de acoso sexual.</p>
6	Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad	<p>No se ha llevado a cabo ninguna formación en lenguaje no sexista.</p> <p>En algunas comunicaciones no se tiene en cuenta el lenguaje no sexista pese a que existe una Secretaría de la Mujer de la que pueden hacer uso las personas encargadas de llevar a cabo dichas comunicaciones entre la plantilla.</p>
7	No discriminación de las personas LGTBI	A priori no se detecta ningún tipo de discriminación por orientación sexual.



MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



2. DEFINICIONES

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. (Art 3 LOIMH)

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

Discriminación directa e indirecta (art 6 LOIMH)

Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.

Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.

En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Acoso sexual y acoso por razón de sexo. (Art 7 LOIMH)

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

Se considerarán en todo caso discriminatorios el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Discriminación por embarazo o maternidad (art 8 LOIMH)

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad.

Indemnidad frente a represalias. (Art 9 LOIMH)

También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias. (Art 10 LOIMH)

Los actos y las cláusulas de los negocios jurídicos que constituyan o causen discriminación por razón de sexo se considerarán nulos y sin efecto, y darán lugar a responsabilidad a través de un sistema de reparaciones o indemnizaciones que sean reales, efectivas y proporcionadas al perjuicio sufrido, así como, en su caso, a través de un sistema eficaz y disuasorio de sanciones que prevenga la realización de conductas discriminatorias.

Acciones positivas. (Art 11 LOIMH)

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.

Tutela judicial efectiva. (Art 12.1 LOIMH)

Cualquier persona podrá recabar de los tribunales la tutela del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 de la Constitución, incluso tras la terminación de la relación en la que supuestamente se ha producido la discriminación.

La capacidad y legitimación para intervenir en los procesos civiles, sociales y contencioso-administrativos que versen sobre la defensa de este derecho corresponden a las personas físicas y jurídicas con interés legítimo, determinadas en las Leyes reguladoras de estos procesos.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



La persona acosada será la única legitimada en los litigios sobre acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Igualdad de remuneración por trabajos de igual valor (art 28 ET)

El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.

Promoción de la igualdad en la negociación colectiva. (Art 43 LOIMH)

De acuerdo con lo establecido legalmente, mediante la negociación colectiva se podrán establecer medidas de acción positiva para favorecer el acceso de las mujeres al empleo y la aplicación efectiva del principio de igualdad de trato y no discriminación en las condiciones de trabajo entre mujeres y hombres.

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Art 44 LOIMH)

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

Medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo. (Art 48 LOIMH)

Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de Buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

10

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



3. COMPROMISO DE CCOO DE CANTABRIA CON LA IGUALDAD

La Unión Regional de Comisiones Obreras de Cantabria, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad sindical, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndose por ésta "la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo."

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un Plan de igualdad que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

CCOO de Cantabria se compromete a poner a disposición de este plan de igualdad los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su efectiva aplicación, seguimiento y evaluación, así como el apoyo de la Secretaría de la Mujer que cuenta con personal asesor.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



4. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD

Para llevar a cabo este propósito se ha contado con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y implantación de las medidas del Plan de Igualdad.

Igualmente se garantizará la participación activa de la representación legal del personal en el seguimiento y posterior evaluación de las medidas.

Con fecha 20 de Enero de 2014 se constituyó la Comisión de Igualdad, formada paritariamente por representación de CC OO de Cantabria y el Comité de Empresa. En la elaboración del diagnóstico se ha contado con la participación de dos asesoras técnicas.

La Comisión de Igualdad ha aprobado el diagnóstico el día 5 Marzo de 2014. Para la realización del mismo se ha consultado la opinión de la plantilla, del Comité de Empresa, y la opinión de la dirección de CC OO de Cantabria.

Las funciones de la Comisión de Igualdad son:

- Convocar las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias.
- Levantar actas de las reuniones.
- Custodiar la documentación.
- Elaborar el calendario de negociación, realización y difusión del plan de igualdad.
- Elaborar el Diagnóstico de situación.
- Elaborar y difundir el plan de Igualdad.
- Cualquier otra que se considere oportuna.

Igualmente, será competencia de la Comisión de Igualdad la realización de un Informe de seguimiento de la ejecución de las medidas aprobadas durante el primer año de vigencia del plan.

La persona responsable del plan de igualdad será Luz García Olavarrieta

12

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Composición de la Comisión de Igualdad:

Luz García Olavarrieta	Comisiones Obreras de Cantabria
Laura Lombilla Paul	
José Ángel Peña Miyar	Comité de Empresa
Noelia Fernández Fuente	
M ^a Rocío Barquín Cimiano	Asesoras
Yolanda García Sierra	

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan de igualdad se aplicará a toda la plantilla de CC OO de Cantabria.

6. VIGENCIA

El plan de igualdad de CC OO de Cantabria tendrá una vigencia de dos años, desde el 26 de Marzo de 2014 al 26 de Marzo de 2016.

A fecha 30 de marzo de 2016 se iniciarán las negociaciones para la aprobación del segundo plan de igualdad, teniendo en cuenta la evaluación del mismo. Se entenderá prorrogado el mismo automáticamente mientras se concluyen las negociaciones.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



7. OBJETIVOS GENERALES

- 1.- Integrar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la empresa.
- 2.- Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 3.- Favorecer la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a la formación.
- 4.- Promover la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a la promoción.
- 5.- Propiciar un entorno de trabajo saludable libre de acoso sexual, laboral y por razón de sexo.
- 6.- Fomentar un uso no sexista del lenguaje en todas las comunicaciones.
- 7.- Promover y garantizar la no discriminación laboral por orientación sexual.

8. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Garantizar que la selección y el acceso a la empresa respete el principio de igualdad de oportunidades.
- 2.- Garantizar el acceso equilibrado de mujeres y hombres a todas las categorías profesionales.
- 3.- Garantizar que el uso del contrato temporal entre la plantilla se haga de forma equilibrada.
- 4.- Garantizar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todas las categorías profesionales.
- 5.- Fomentar el uso de los diferentes permisos legales entre los hombres facilitando de este modo la corresponsabilidad.
- 6.- Facilitar entre todos los trabajadores/as la flexibilidad horaria para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 7.- Promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la promoción profesional.
- 8.- Garantizar que el uso de las medidas de conciliación no sea un obstáculo para la promoción profesional.
- 9.- Establecer criterios claros, objetivos y no discriminatorios para promocionar.

14

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



10.- Sensibilizar sobre la importancia de la formación en género

11.- Promover el uso de las medidas de conciliación en igualdad de condiciones y de oportunidades entre mujeres y hombres

12.- Promover el ejercicio de los derechos de conciliación con independencia del sexo.

13.- Fomentar la corresponsabilidad.

14.- Establecer un adecuado equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

15.- Elaborar un plan de prevención del acoso sexual, laboral y por razón de sexo.

16.- Elaborar un protocolo de actuación en casos de acoso sexual, laboral y por razón de sexo.

17.- Informar sobre el plan y el protocolo a toda la plantilla.

18.- Sensibilizar sobre el acoso sexual, laboral y por razón de sexo.

19.- Sensibilizar sobre la importancia del uso del lenguaje no sexista.

20.- Formar a toda la plantilla sobre el uso no sexista del lenguaje.

21.- Sensibilizar e informar sobre las discriminaciones laborales por motivo de orientación sexual.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



9. MEDIDAS POR ÁREAS DE ACTUACIÓN

1. Área de Acceso al empleo

Objetivos específicos:

1.1 Garantizar que la selección y el acceso a la empresa respete el principio de igualdad de oportunidades.

1.2 Garantizar el acceso equilibrado de mujeres y hombres a todas las categorías profesionales.

N	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
1	Sensibilización en género de las personas responsables de selección	Secretaría de la Mujer	Personas responsables de selección	Propios	Marzo-agosto 2014	Nº de personas sensibilizadas por sexos	Alta
2	Formación en igualdad de oportunidades y género para los responsables de la selección y contratación, RLT y plantilla.	Secretaría de la Mujer	Responsables de selección, RLT y plantilla	Propios	Marzo-Agosto 2014	Nº de personas formadas por sexos	Alta
3	A igualdad de méritos dar preferencia al sexo menos representado en cada categoría en las próximas convocatorias de vacantes (internas y externas).	Responsables de selección	Responsables de selección	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas contratadas por sexo	Alta
4	Utilización de un lenguaje no sexista en las próximas convocatorias de puestos de trabajo	Secretaría de Organización Secretaría de la Mujer	Personas responsables de selección	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº convocatorias emitidas de forma	Alta

16

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



						no sexista	
--	--	--	--	--	--	------------	--

2. Área de Condiciones de trabajo
Objetivos específicos:

- 2.1 Garantizar que el uso del contrato temporal entre la plantilla se haga de forma equilibrada.
- 2.2 Garantizar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en todas las categorías profesionales.
- 2.3 Fomentar el uso de los diferentes permisos legales entre los hombres facilitando de este modo la corresponsabilidad.
- 2.4 Facilitar entre todos los trabajadores/as la flexibilidad horaria para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Nº	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
1	Elaboración de un informe anual de seguimiento estadístico de los contratos temporales y parciales	Secretaría de Organización	Comisión de Igualdad	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Datos recogidos	Media
2	Información anual a la Comisión de Igualdad sobre la evolución de la plantilla por categorías profesionales y sexos	Secretaría de Organización	Comisión de Igualdad	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Informe elaborado	Media
3	Campaña de sensibilización en corresponsabilidad	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas participantes por sexo	Media
4	Jornada formativa sobre corresponsabilidad		Plantilla	Propios		Nº de personas formadas por	Alta

17

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



		Secretaría de la Mujer			Marzo-agosto 2014	sexo	
5	Distribución flexible de la jornada de trabajo y adaptación horaria	Secretaría de Organización	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas que usan esta medida por sexo	Alta
6	Sensibilización sobre gestión del tiempo con perspectiva de género	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº personas sensibilizadas por sexo	Alta

3. Área de Promoción Profesional y Formación
Objetivos específicos:

- 3.1 Promover la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso a la promoción profesional
- 3.2 Garantizar que el uso de las medidas de conciliación no sean un obstáculo para la promoción profesional.
- 3.3 Establecer criterios claros, objetivos y no discriminatorios para promocionar.
- 3.4 Sensibilizar sobre la importancia de la formación en género.

Nº	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
1	Elaboración de un plan de formación adecuada al puesto de trabajo y compatible con las responsabilidades familiares	Secretaría de Formación	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de acciones formativas diseñadas	Media

18

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



2	Elaboración de un plan de promoción profesional con criterios objetivos y no discriminatorios	Secretaría de Organización Comisión de Igualdad	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Documento elaborado	Media
3	Acciones formativas en igualdad de género	Secretaría de la Mujer	Dirigentes sindicales Plantilla RLT	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas formadas por sexo	Alta
4	Elaboración de informe de seguimiento anual sobre las promociones por categorías profesionales	Secretaría de Organización	Comisión de Igualdad	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Informe elaborado	Media

4. Área de ordenación del tiempo de trabajo

Objetivos específicos:

- 4.1 Promover el uso de las medidas de conciliación en igualdad de condiciones y de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.2 Promover el ejercicio de los derechos de conciliación con independencia del sexo.
- 4.3 Fomentar la corresponsabilidad.
- 4.4 Establecer un adecuado equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral.

1	Adaptación horaria y distribución flexible de la jornada para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar	Secretaría de Organización	Plantilla	Propios	Marzo 2014	Nº de personas que usan	Alta
---	---	----------------------------	-----------	---------	------------	-------------------------	------

19

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



	y laboral				Marzo 2016	medida por sexo	
2	Campaña informativa sobre ley de igualdad y buenas prácticas en conciliación	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas participantes por sexo	Alta
3	Sensibilización sobre gestión del tiempo con perspectiva de género	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas sensibilizadas por sexo	Alta
4	Formación sobre corresponsabilidad	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas formadas por sexo	Alta

5. Área de prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
Objetivos específicos:

- 5.1 Elaborar un Plan de prevención del acoso sexual, laboral y por razón de sexo.
- 5.2 Elaborar un protocolo de actuación en casos de acoso sexual, laboral y por razón de sexo.
- 5.3 Informar sobre el plan y el protocolo a toda la plantilla.
- 5.4 Sensibilizar sobre el acoso sexual, laboral y por razón de sexo.

20

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Nº	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
1	Elaboración de un plan de prevención del acoso sexual, laboral y por razón de sexo	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Documento del plan	Media
2	Elaborar un protocolo de actuación en casos de acoso sexual, laboral y por razón de sexo	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Documento del plan	Media
3	Información sobre el plan y el protocolo a toda la plantilla	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas informadas por sexo	Alta
4	Campaña de sensibilización sobre el acoso sexual, laboral y por razón de sexo a toda la plantilla.	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas participantes por sexo	Alta

6. Área de uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad
Objetivos específicos:

- 6.1 Sensibilizar sobre la importancia de un uso no sexista del lenguaje.
- 6.2 Formar a toda la plantilla sobre el uso no sexista del lenguaje.

Nº	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
----	---------	-------------	---------------	----------	------------	-----------	-----------

21

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



1	Campaña de sensibilización sobre uso no sexista de lenguaje	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de personas participantes por sexo	Media
2	Acciones formativas sobre el uso no sexista del lenguaje	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº personas formadas por sexo	Media
3	Difusión del plan de igualdad entre la plantilla	Secretaría de la Mujer Secretaría de Comunicación	Plantilla	Propios	Marzo- Agosto 2014	Nº personas informadas por sexo	Alta
4	Difusión en la web del plan de igualdad y de las medidas puestas en marcha	Secretaría de la Mujer Secretaría de Comunicación	Plantilla	Propios	Marzo 2014 Marzo 2016	Nº de veces que aparecen noticias sobre el plan de igualdad	Alta

7. Área no discriminación de personas LGTBI

Objetivos específicos:

7.1 Sensibilizar e informar sobre las discriminaciones laborales por motivo de orientación sexual

Nº	Medidas	Responsable	Destinatarias	Recursos	Calendario	Indicador	Prioridad
1	Sensibilización e información sobre discriminación laboral por orientación sexual	Secretaría de la Mujer	Plantilla	Propios	Marzo-Agosto 2014	Nº de personas sensibilizados por sexo	Media

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



10. SEGUIMIENTO Y EVALUACION.

Los objetivos del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad son:

- Recopilar información estadística desagregada por sexo respecto a cada área de actuación
- Elaborar informes de seguimiento y de evaluación de todas las medidas puestas en marcha
- Conocer el impacto de las medidas realizadas

La Comisión de Igualdad será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

Para llevar a cabo dicho seguimiento se deberán realizar al menos dos reuniones al año.

Para ello, la Comisión cumplimentará las fichas de seguimiento con el fin de comprobar las medidas efectivamente realizadas, identificar las posibles barreras y realizar el correspondiente informe de seguimiento y evaluación.

Se realizará anualmente un informe de seguimiento con la siguiente información:

1. Medida concreta y su desarrollo
2. Resultados de cada medida
3. Dificultades para la puesta en marcha o desarrollo de las medidas
4. Cambios producidos en la ejecución de las distintas medidas

La recogida de la información para obtener el informe de seguimiento será llevada a cabo por cada una de las personas responsables de cada una de las medidas definidas en el plan de igualdad.

La información para llevar a cabo los informes de seguimiento se obtendrá de cada una de las fichas rellenadas para cada una de las acciones.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



INFORME DE SEGUIMIENTO

Para llevar a cabo el seguimiento de las medidas implantadas, se procederá a completar esta ficha para cada una de las acciones previstas en el Plan de Igualdad.

Con la información obtenida la Comisión de Igualdad elaborará un informe anual de seguimiento

Identificación de la acción

Nombre de la acción	
Persona o departamento responsable	
Período de seguimiento	
Fecha	
Cumplimentada por	

Actividades previstas para el período de seguimiento

--

Desarrollo de la acción

Actividades desarrolladas para el período de seguimiento

--

Cumplimiento de objetivos	Ninguno	Bajo	Medio	Alto	Total
Nivel de ejecución de la acción	Sin empezar	Bajo	Medio	Alto	Finalizada
Nº mujeres participantes en la acción					
Nº de hombres participantes en la acción					

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Actividades no desarrolladas	
Actividad	Motivo
Actividad:	Falta de recursos humanos
	Falta de recursos materiales
	Falta de tiempo
	Falta de participación
	Descoordinación con otros departamentos
	Desconocimiento del desarrollo
	Otros:

Resultados

Indique la situación de los indicadores definidos para el seguimiento de la acción respecto a la situación anterior de partida.

Indicador	Ha mejorado	No se ha modificado	Ha empeorado	No procede
1				
2				
3				
4				

Incidencias en el desarrollo de las actividades

Dificultad	Solución

25

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Modificaciones incorporadas:

Se llevará a cabo una evaluación de dicho plan con una periodicidad anual. Se procederá a evaluar los resultados, el proceso y el impacto de las diferentes medidas

- Evaluación de resultados.
 - Nivel de ejecución del plan.
 - Número y sexo de las personas beneficiarias por áreas.
 - Número y sexo de las personas beneficiarias por categoría.
 - Grado de desarrollo de los objetivos planteados.
 - Efectos no previstos.

- Evaluación del proceso.
 - Grado de sistematización de los procedimientos.
 - Grado de información y difusión entre la plantilla.
 - Grado de adecuación de los recursos humanos.
 - Grado de adecuación de los recursos materiales.
 - Grado de adecuación de las herramientas de recogida.
 - Mecanismos de seguimiento periódico puestos en marcha.
 - Incidencias y dificultades de la puesta en marcha de las acciones
 - Soluciones aportadas a las incidencias y dificultades.
 - Otros.

- Evaluación del impacto.
 - Reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres.
 - Disminución de la segregación vertical.
 - Disminución de la segregación horizontal.
 - Cambios en los comportamientos, interacción y relación de la plantilla y de dirección en los que se identifique una mayor igualdad entre mujeres y hombres.
 - Mejora de las condiciones de trabajo.
 - Aumento del conocimiento y concienciación respecto a la igualdad de oportunidades.
 - Otros.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



Evaluación de resultado. Indicadores.

CUESTIONARIO PARA LA COMISIÓN DE IGUALDAD

- Nivel de ejecución del Plan.

Área de intervención	Acciones acordadas	Acciones realizadas
Acceso al empleo		
Condiciones de trabajo		
Promoción profesional y formación		
Ordenación del tiempo de trabajo		
Prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo		
Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad		
No discriminación de las personas LGTBI		
TOTAL		

- Número y sexo de las personas beneficiarias por áreas.

Áreas de actuación	PERSONAS BENEFICIARIAS		
	Nº mujeres	Nº hombres	Total
Acceso al empleo			
Condiciones de trabajo			
Promoción Profesional y Formación			

27

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Ordenación del tiempo de trabajo			
Prevención y actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.			
Uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad			
No discriminación de las personas LGTBI			
Total			

- Número y sexo de las personas beneficiarias por categoría.

Categoría profesional	PERSONAS BENEFICIARIAS		
	Nº mujeres	Nº hombres	Total
Total			

¿Se están llevando a cabo todas las acciones propuestas según el calendario?

- Sí
- No

En caso negativo, especificar cuáles no se están llevando a cabo y porqué.

Acción	Problema	Solución/medida a adoptar

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



¿Es necesario introducir nuevas acciones o eliminar alguna de las propuestas? En caso afirmativo, especificar por qué.

Acción a introducir	Motivo

Acción a eliminar	Motivo

- Grado de desarrollo de los objetivos planteados.

OBJETIVOS	Datos de partida		Datos a los 12 meses	
	Nº	%	Nº	%
➤ Presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las categorías profesionales.				
➤ Uso de los contratos de forma equilibrada entre mujeres y hombres.				
➤ Facilitar entre todos los trabajadores/as la flexibilidad horaria para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.				
➤ Fomentar la corresponsabilidad.				
➤ Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso a la promoción profesional.				
➤ Establecer criterios claros, objetivos y no discriminatorios para promocionar.				
➤ Formar en género.				

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



<ul style="list-style-type: none"> ➤ Promover medidas de conciliación en igualdad de oportunidades. ➤ Elaborar un plan de prevención de acoso sexual, laboral y por razón de sexo. ➤ Elaborar un protocolo de acoso sexual, laboral y por razón de sexo. ➤ Sensibilizar sobre el acoso sexual, laboral y por razón de sexo. ➤ Sensibilizar y formar a la plantilla sobre uso no sexista del lenguaje en todas las comunicaciones. ➤ Sensibilizar sobre la discriminación laboral por motivo de orientación sexual. 					
--	--	--	--	--	--

¿Se están cumpliendo todos los objetivos previstos?

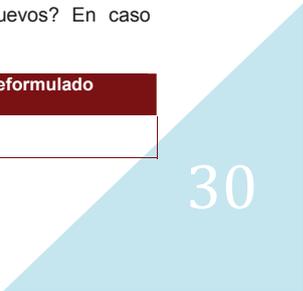
- Sí ¿En qué grado?
 No

En caso negativo, ¿qué objetivos no se están cumpliendo y por qué? Especificar.

Objetivo	Problema	Solución/medida a adoptar

¿Es necesario cambiar alguno de los objetivos o introducir otros nuevos? En caso afirmativo, especificar cuáles y por qué.

Objetivo a modificar	Motivo	Objetivo reformulado



CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Nuevo objetivo	Motivo

- Efectos no previstos.

Especificar si se ha observado algún efecto no previsto en el Plan de Igualdad.

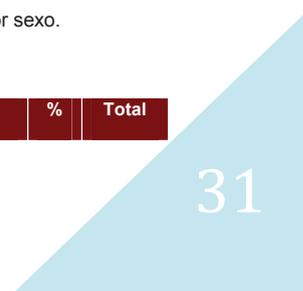
CUESTIONARIOS PARA LA ENTIDAD

- Plantilla desagregada por sexo.

	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Plantilla desagregada por sexo					

- Porcentaje de plantilla con contrato fijo o indefinido desagregada por sexo.

Mujeres	%	Hombres	%	Total
---------	---	---------	---	-------



CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Plantilla con contrato fijo						
------------------------------------	--	--	--	--	--	--

- Distribución de la plantilla por edades.

Distribución de la plantilla por edades					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Menos de 20 años					
20-29 años					
30-45 años					
46 y más años					
TOTAL					

- Distribución de la plantilla por tipos de contrato.

Distribución de la plantilla por tipo de contratos					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Temporal a tiempo completo					
Temporal a tiempo parcial					
Indefinido a tiempo completo					
Indefinido a tiempo parcial					
Otros					
TOTAL					

- Distribución de la plantilla por categorías profesionales

Distribución de la plantilla por categoría profesional

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Categoría	Mujeres	%	Hombres	%	Total
TOTAL					

- Incorporaciones y bajas.

Incorporaciones y bajas									
Incorporaciones					Bajas				
Mujeres	%	Hombres	%		Mujeres	%	Hombres	%	

- Incorporaciones últimos 6 meses: tipo de contrato.

Incorporaciones últimos 6 meses por tipo de contrato					
	Mujeres	%	hombres	%	total
Temporal a tiempo completo					
Temporal a tiempo parcial					
Indefinido a tiempo completo					
Indefinido a tiempo parcial					
Otros					
TOTAL					

- Incorporaciones últimos 6 meses: categorías profesionales.



MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Incorporaciones últimos 6 meses categorías profesionales					
Denominación categoría	Mujeres	%	Hombres	%	Total
TOTAL					

- Bajas definitivas últimos 6 meses.

Bajas definitivas últimos 6 meses					
Descripción:	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Jubilación					
Despido					
Finalización del contrato					
Cese voluntario					
Otros (muerte, incapacidad, etc.)					
TOTAL					

- Promociones últimos 6 meses.

Promociones últimos 6 meses					
Tipo de promoción	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Nº personas que han ascendido de nivel					
TOTAL					

- Tipos de promociones últimos 6 meses.

Tipos de promociones último año					
	Mujeres	%	Hombres	%	Total

34

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Cambio de categoría por prueba objetiva						
Cambio de categoría por antigüedad						
Cambio de categoría decidido por la empresa						
TOTAL						

- Promociones últimos 6 meses: categorías profesionales a las que se ha promocionado.

Promoción último año: categorías profesionales					
Categoría	Mujeres	%	Hombres	%	Total
TOTAL					

- Formación últimos 6 meses

Formación últimos 6 meses					
Denominación cursos	Mujeres	%	Hombres	%	Total

35

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria

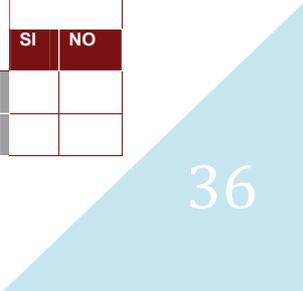


TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

Evaluación de proceso.

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE PROCESO PARA LA COMISIÓN DE IGUALDAD

VARIABLES		
GRADO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN ENTRE LA PLANTILLA	SI	NO
La plantilla ha recibido toda la información sobre el Plan de Igualdad		
El Plan de Igualdad se ha difundido entre toda la plantilla		
Medios de comunicación utilizados para difundir el Plan de Igualdad entre la plantilla:		
- página web		
- información en tableros		
- asambleas		
- información por los RLT		
- información personalizada		
- otros:		
.....		
.....		
GRADO DE ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	SI	NO
Los recursos humanos utilizados han sido los adecuados		
Las personas responsables del proceso tienen formación en igualdad		



CVE-2014-12692

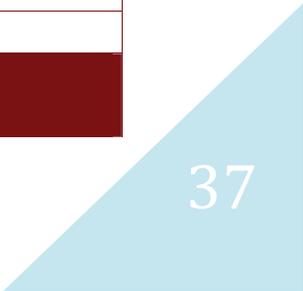
MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Los responsables del proceso han actuado de forma clara y transparente		
Los responsables del proceso han llevado a cabo su labor de forma eficiente		
GRADO DE ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES		
	SI	NO
Los recursos materiales han sido adecuados		
Los recursos materiales han sido suficientes		
Son necesarios más recursos materiales:		
-		
...		
-		
...		
GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE RECOGIDA		
	SI	NO
Las herramientas de recogida de información son adecuadas		
Las herramientas de recogida de información son objetivas		
Las herramientas de recogida de información son suficientes		
Se ha recogida información entre la plantilla		
La información recogida está desagregada por sexos		
MECANISMOS DE SEGUIMIENTO PERIÓDICO PUESTOS EN MARCHA		
Indicar el mecanismos y la periodicidad		
-		
-		
-		
-		
-		
DIFICULTADES EN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES		
DIFICULTAD	MOTIVO	SOLUCIÓN
INCIDENCIAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LAS ACCIONES		



37

CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



INCIDENCIA	MOTIVO	SOLUCIÓN
OTROS (enumerar)		

Evaluación de impacto.

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA PLANTILLA

CUESTIONARIO PARA LA PLANTILLA			
Fecha de realización:	Mujer	Hombre	
<p>Con el objetivo de evaluar el Plan de Igualdad que se está llevando a cabo en Comisiones Obreras de Cantabria, estamos llevando a cabo una serie de acciones destinadas a tal fin.</p> <p>Sus opiniones son de suma importancia y facilitarán el proceso de igualdad. Le agradeceríamos que contestara a cada una de las cuestiones con la mayor sinceridad posible. Le agradecemos su colaboración y le garantizamos el anonimato y la confidencialidad de todas sus respuestas</p>			
	SI	NO	NO SÉ
Considera usted que, actualmente, en la entidad:			
¿Se tiene en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?			
¿Tienen las mujeres y hombres las mismas posibilidades de acceso en el proceso de selección de personal?			
¿Acceden por igual hombres y mujeres a la formación ofrecida por la entidad?			
¿Promocionan trabajadores y trabajadoras por igual?			
¿Cobra menos que su compañero/a?			

38

CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



¿Se favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral?				
¿Conoce las medidas de conciliación actuales?				
¿Hay protocolo de acoso laboral, sexual y por razón de sexo?				
¿Conoce el funcionamiento del protocolo de la pregunta anterior?				
¿Sabría a quién acudir en caso de sufrir acoso laboral, sexual o por razón de sexo?				
¿Se han ofertado cursos de igualdad de oportunidades?				
¿Se han ofertado acciones formativas sobre género y corresponsabilidad?				
¿Conoce las medidas de igualdad adoptadas en el Plan de Igualdad?				
¿Ha notado más presencia de las mujeres en la entidad?				
¿Ha notado más participación de las mujeres en la entidad?				
¿Ha notado cambios referentes a la igualdad entre mujeres y hombres?				
Actualmente, ¿considera que en la entidad hay menos desequilibrios entre mujeres y hombres?				
¿Ha sido informado de las medidas adoptadas en el Plan de Igualdad?				
Si la respuesta es afirmativa, indique cómo ha sido informado/a				
¿Ha notado que las comunicaciones, tanto internas como externas, están escritas en lenguaje de género?				
Su convenio colectivo, ¿está redactado, actualmente, en lenguaje de género?				
¿Ha notado cambios a favor de la igualdad? (Si su respuesta es afirmativa, indique cuáles)				
Enumere sus sugerencias respecto a				
¿Qué necesidades identifica en el Plan de Igualdad que éste no contemple?				
¿Qué medidas cree que son necesarias para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que no haya actualmente?				

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Sugerencias	

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA ENTIDAD

- Cultura de la entidad.

¿Cuáles son actualmente los objetivos de la entidad?

¿Cuáles son actualmente los objetivos de la entidad?

¿Cuál es la filosofía de la entidad?

¿Cuál es la filosofía de la entidad?

- Selección.

¿Qué filosofía tiene la entidad en cuanto a selección?

¿Qué filosofía tiene la entidad en cuanto a selección?

40

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria

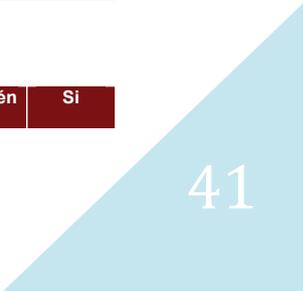


¿La información sobre las vacantes llega por igual a hombres y mujeres?

¿Observa alguna barrera, interna, externa o sectorial para la incorporación de mujeres a la plantilla?

Observa que existen puestos o departamentos en la entidad que aún estén masculinizados?	Si
	No
En caso afirmativo, indique qué tipo de puestos y las razones que provocan este hecho.	
En los últimos 6 meses, se ha adoptado alguna medida para que este hecho se solucione	Si
	No
En caso afirmativo, indique qué tipo de medida	
¿Se han obtenido los resultados esperados con esta medida respecto a este hecho en particular?	Si
	No
En caso afirmativo, indique qué diferencias son apreciables respecto a la situación de partida.	

Observa que existen puestos o departamentos en la entidad que aún estén	Si
--	-----------



CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



feminizados?	No
En caso afirmativo, indique qué tipo de puestos y las razones que provocan este hecho.	
En los últimos 6 meses, se ha adoptado alguna medida para que este hecho se solucione.	Si
	No
En caso afirmativo, indique qué tipo de medida	
¿Se han obtenido los resultados esperados con esta medida respecto a este hecho en particular?	Si
	No
En caso afirmativo, indique qué diferencias son apreciables respecto a la situación de partida.	

- Formación.

Observa una mayor asistencia de mujeres a los cursos de formación	Si
	No
En caso negativo, indique las razones	

¿Cómo se difunden las ofertas de formación?

42

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Los cursos que se han llevado a cabo los últimos 6 meses se realizan:

En el lugar de trabajo	Casi siempre	
	Ocasionalmente	
	nunca	
Fuera del lugar de trabajo	Casi siempre	
	Ocasionalmente	
	nunca	
On-line	Casi siempre	
	Ocasionalmente	
	nunca	
Combinando las modalidades presencial y on-line	Casi siempre	
	ocasionalmente	
	nunca	
En jornada laboral	Casi siempre	
	Ocasionalmente	
	nunca	
Fuera de la jornada laboral	Casi siempre	

43

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



[Redacted]	Ocasionalmente
	nunca

¿Se ofrece la posibilidad de recibir información que no esté directamente relacionada con el puesto de trabajo?	Si
	No
En caso afirmativo, ¿esta posibilidad está abierta a toda la plantilla?	Si
	No

¿Se ha impartido formación sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Si
	No
En caso afirmativo, indique en qué puestos se impartió y cuál fue su contenido	

44

CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



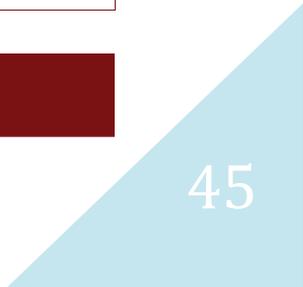
Dirigida a:	Contenido:

¿Se ha impartido formación específica para mujeres?	Si
	No
En caso afirmativo, indique en qué puestos se impartió y cuál fue su contenido	

Promoción.

¿Qué metodología y criterios se usan para la promoción?

¿Qué requisitos se tienen en cuenta a la hora de promocionar al personal?



CVE-2014-12692

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



¿Ha notado cambios en la promoción de las mujeres en los últimos 6 meses?	Si
	No
En caso afirmativo, indique cuáles y a qué cree que son debidos	

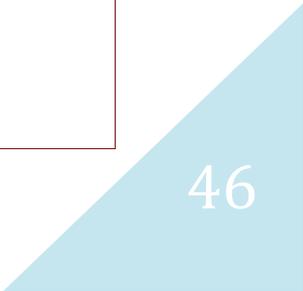
- Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación.

Enumere los mecanismos que actualmente existen en la entidad y que contribuyen a la ordenación del tiempo de trabajo y favorecen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Comunicación.

Indique cuáles son los canales de comunicación interna que se usan actualmente en la entidad:

Reuniones	
Presentaciones a la plantilla	
Correo electrónico	
Tablón de anuncios	



MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



	Cuestionarios		
	Manuales		
	Publicaciones		
	Intranet		
	RLT		

¿Se ha realizado en los últimos 6 meses alguna campaña de sensibilización en algún tema específico?	Si
	No
En caso afirmativo, indique sobre qué tema y qué instrumentos se utilizaron para ello	
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>	
¿Considera que la imagen, tanto externa como interna de la entidad, transmite los valores de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Si
	No
Justifique la respuesta anterior	
<div style="border: 1px solid black; height: 40px;"></div>	

- Representatividad

¿En qué área tienen las mujeres mayor presencia?
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>
¿Y menos?
<div style="border: 1px solid black; height: 30px;"></div>
¿A qué cree que se debe?

47

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



- Prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo.

¿Se ha puesto en marcha alguna medida concreta contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo en los últimos 6 meses?	Si
	No
En caso afirmativo, indicar cuáles	

El Plan de Igualdad llevado a cabo contempla medidas contra el acoso sexual y por razón de sexo.

¿Se han negociado (en los últimos 6 meses) o se está negociando alguna medida con los RLT?

Especifique las medidas de prevención negociadas o en proceso de negociación:

48

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Especifique los procedimientos específicos negociados o en proceso de negociación:

¿Cuál es el proceso de denuncia y qué penalización tiene?

- Riesgos laborales y salud laboral

En los últimos 6 meses, ¿se han implantado medidas de salud laboral o de prevención de riesgos laborales dirigidas específicamente a las mujeres?	Si
	No
En caso afirmativo, indicar cuáles.	
<input type="text"/>	

- Convenio colectivo

En los últimos 6 meses, ¿se ha negociado o se está negociando alguna medida referente a la igualdad entre mujeres y hombres con los RLT?	Si
	No
En caso afirmativo, indique cuáles.	
<input type="text"/>	

- Comentarios

Si desea añadir algún comentario, hágalo a continuación

CUESTIONARIO EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



- Relación de la RLT con la entidad y la plantilla.

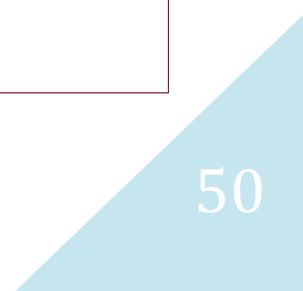
¿Cómo definiría la relación de la representación legal de la plantilla con la dirección?
¿Y la relación de la plantilla con la representación legal?

- Negociación colectiva.

En los últimos 6 meses, ¿se ha negociado o se está negociando alguna medida referente a la igualdad entre mujeres y hombres?	Si
	No
En caso afirmativo, indique cuáles.	

¿Considera que, gracias a la implantación del Plan de Igualdad, ha mejorado la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la entidad? Razone su respuesta, por favor.

- Formación.



MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



¿Se ha impartido formación interna de igualdad entre mujeres y hombres en los últimos 6 meses?	Si								
	No								
En caso afirmativo, indique qué tipo de formación y su contenido.									
¿Se ha recibido, en los últimos 6 meses, formación específica en negociación colectiva con perspectiva de género?	Si								
	No								
En caso afirmativo, indique qué tipo de formación y su contenido.									
En los últimos 6 meses, ¿se ha impartido a la plantilla formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres?	Si								
	no								
En caso afirmativo, indique a qué puestos se impartió y cuál ha sido su contenido.									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Dirigido a:</th> <th style="width: 50%;">Contenido:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Dirigido a:	Contenido:						
Dirigido a:	Contenido:								

- Procesos de comunicación con la plantilla.

¿Cuáles son los canales de comunicación con la plantilla?

¿Con qué canales cuenta la plantilla para transmitir sus opiniones, sugerencias, etc.?

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



- Medidas de igualdad

¿Considera que el Plan de Igualdad se está llevando a cabo de manera adecuada?

SI

NO

En caso negativo, indique por qué y la posible solución.

¿Ha notado alguna diferencia en lo que respecta a igualdad entre mujeres y hombres desde la implantación del Plan de Igualdad?

SI

NO

En las dos opciones de respuesta, razone su contestación.

Indique los problemas, dificultades que está teniendo el Plan de Igualdad y las acciones que cree que deben ponerse en marcha para su solución.

- Comentarios

Si desea añadir algún comentario, hágalo a continuación.

CUESTIONARIO PARA LA COMISIÓN DE IGUALDAD

Grado de mejora de los indicadores de partida.

52

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Período de seguimiento			
Fecha			
Acceso al empleo y selección	Antes	Ahora	Diferencia*
Representación de mujeres en la plantilla			
Porcentaje de mujeres contratadas en relación a hombres			
Número de canales de comunicación utilizados para el reclutamiento de las mujeres			
Nº de ofertas de empleo con mensajes específicos para las mujeres			
Condiciones de trabajo y categorías profesionales	Antes	Ahora	Diferencia*
Representación de mujeres en la categoría de titulados/as superiores			
Representación de hombres en la categoría de auxiliar administrativos y administrativas/os			
Nº de contratos de mujeres a tiempo completo			
Nº de contratos de mujeres indefinidos			
Porcentaje de mujeres promocionadas a categorías superiores en relación a los hombres			
Promoción profesional y formación	Antes	Ahora	Diferencia*
Nº de programas formativos en género y igualdad de oportunidades			
Nº de mujeres formadas			
Nº de mujeres formadas en perspectiva de género en relación a hombres			
Nº de personas beneficiarias de los programas formativos de igualdad			
Nº de programas formativos en corresponsabilidad			
Nº de mujeres formadas en corresponsabilidad			
Nº de hombres formados en corresponsabilidad			
Nº de mujeres promocionadas a categorías superiores			
Ordenación del tiempo de trabajo y conciliación de la vida familiar, personal y laboral	Antes	Ahora	Diferencia*
Nº de campañas sobre la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres			
Nº de mujeres beneficiarias de la campaña sobre la LOIMH			
Nº de hombres beneficiarios de la campaña sobre la LOIMH			

53

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Nº de personas beneficiarias de jornada continua			
Nº de medidas de conciliación adoptadas			
Nº de mujeres beneficiarias de flexibilidad horaria			
Nº de hombres beneficiarios de flexibilidad horaria			
Porcentaje de personas con dependientes a su cargo sin reducción de jornada y adaptación de horario			
Acoso laboral, sexual y por razón de sexo	Antes	Ahora	Diferencia*
Plan de prevención y protocolo de actuación en acoso laboral, sexual y por razón de género			
Nº de campañas de sensibilización sobre acoso laboral, sexual y por razón de género			
Comunicación, lenguaje e imagen no sexista	Antes	Ahora	Diferencia
Documentos internos redactados en lenguaje de género			
Nº de campañas de publicidad con perspectiva de género			
Redacción del convenio colectivo con perspectiva de género			
Nº de acciones formativas sobre uso no sexista del lenguaje			
Nº de acciones de difusión en la web del plan de igualdad			
Nº de mujeres formadas en un uso no sexista del lenguaje			
Nº de hombres formados en un uso no sexista del lenguaje			
No discriminación personas LGTBI	Antes	Ahora	Diferencia
Nº personas participantes campaña por sexo			

* Se especificará el porcentaje de mejora (+%), el porcentaje en que empeora (-%) o sin cambios (SC)

Calendario de actuaciones

	2014				2015				2016			
	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
MEDIDAS												
Sensibilización en género de las personas responsables de selección	x	x	x									
Formación en igualdad de oportunidades y género para los responsables de la selección y contratación, RLT y plantilla.	x	x	x									

54

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177



comisiones obreras de Cantabria



Elaborar un protocolo de actuación en casos de acoso sexual, laboral y por razón de sexo	x	x	x	x	x	x	x	x										
Información sobre el plan y el protocolo a toda la plantilla	x	x	x	x	x	x	x	x										
Campaña de sensibilización sobre el acoso sexual, laboral y por razón de sexo a toda la plantilla.	x	x	x	x	x	x	x	x										
Campaña de sensibilización sobre uso no sexista de lenguaje	x	x	x	x	x	x	x	x										
Acciones formativas sobre el uso no sexista del lenguaje	x	x	x	x	x	x	x	x										
Difusión del plan de igualdad entre la plantilla	x	x	x															
Difusión en la web del plan de igualdad y de las medidas puestas en marcha	x	x	x	x	x	x	x	x										
Campaña de sensibilización e información sobre discriminación laboral por orientación sexual	x	x	x															

56

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2014-12609 *Orden ECD/99/2014 de 4 de septiembre, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diversos instrumentos náuticos (Radiogonio Solent MKII, corredera completa Walkers, compás Sestrel Mark y sonda DANIKA), con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecidos por Dña. Isabel Gutiérrez Turrión.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Cultura para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diversos instrumentos náuticos (Radiogonio Solent MKII, corredera completa Walkers, compás Sestrel Mark y sonda DANIKA), ofrecidos por Dña. Isabel Gutiérrez Turrión, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la consejería de Educación, Cultura y Deporte,

De conformidad con:

El artículo 47 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre de medidas fiscales y administrativas.

El informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Educación Cultura y Deporte de fecha 20 de agosto de 2014.

El informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 1 de septiembre de 2014,

A propuesta del director general de Cultura,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de diversos instrumentos náuticos (Radiogonio Solent MKII, corredera completa Walkers, compás Sestrel Mark y sonda DANIKA), ofrecidos por Dña. Isabel Gutiérrez Turrión, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

SEGUNDO: Los referidos bienes serán adscritos a la Consejería de Educación Cultura y Deporte, con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

TERCERO: Por el Museo Marítimo del Cantábrico se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2014.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2014/12609

CVE-2014-12609

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12611 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 18 de agosto de 2014. Expediente 2076/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Víctor Manuel Moreno Roldán la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 18 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 28 de abril de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/12611

CVE-2014-12611

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12612 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 11 de agosto de 2014. Expediente 2081/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Jaime Quiroga Valle la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 11 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 10 de marzo de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2014/12612](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12613 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 4 de agosto de 2014. Expediente 1341/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Manuel Jesús Cayón Uña la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 20 de julio de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/12613

CVE-2014-12613

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12614 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 4 de agosto de 2014. Expediente 2004/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Jaouad El Khalfi la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 18 de marzo de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2014/12614

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-12616 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 6 de agosto de 2014. Expediente 1881/2014.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a doña Eva Jiménez Borja la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 4 de agosto de 2014, en relación con el recurso de alzada presentado por la interesada contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 18 de marzo de 2014, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a la interesada para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13-1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia de la interesada, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 4 de septiembre de 2014.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

[2014/12616](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-12673 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de certificado de profesionalidad.*

En el expediente de solicitud de certificado de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y por la Ley de Cantabria 10/2012, de Medidas Fiscales y administrativas, BOC Extraordinario de 29 de diciembre de 2012, número 54, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: José Exaltación Puicon Carrera.

Requerimiento: Acreditación del pago de la Tasa por la Expedición del Certificado de Profesionalidad, dirigida al Registro del Servicio Cántabro de Empleo, Paseo General Dávila, numero 87, 39006 Santander.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 6.2 del Decreto 104/2008, de 16 de octubre.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 5 de septiembre de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio
Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/12673

CVE-2014-12673

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-12655 *Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en expediente 700/2014.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2014, a don Juan Antonio Taborga Fernández en relación con expediente sobre reclamación de daños a bienes públicos número 700/2014, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José número 10 de Astillero para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo.

Astillero, 1 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Carlos Cortina Ceballos.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2014/12655

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-12499 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de una estación de servicio en Cabezón de la Sal.*

Por don Alberto Calvo Gozalo, actuando en nombre y representación de Área de Servicio Virgen de la Peña S. L., se solicita licencia municipal para la instalación de una estación de servicio, en la calle Correos s/n, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 26 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

[2014/12499](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12662 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/33/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 26 de agosto de 2014 sobre la incoación de expediente número BO/33/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña María Isabel Díez Arce, por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

[2014/12662](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-12663 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente BO/34/2014.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 26 de agosto de 2014 sobre la incoación de expediente número BO/34/2014 sobre la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a don Alan Emmanuel Nates Valdés, don Sergio Francisco Nates Ibáñez, doña María del Pilar Nates Ibáñez y de cuatro menores, por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 4 de septiembre de 2014.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2014/12663

CVE-2014-12663

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-12622 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 43/879/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 15 de julio de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada providencia que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

A la vista de la solicitud de baja en el Padrón Municipal de Habitantes presentada por D^a. Azucena Salas Pérez, con D.N.I. 13680446 T, en la que señala que las siguientes personas están indebidamente empadronadas en las viviendas sitas en la dirección descrita, al no residir en la misma,

NOMBRE	APELLIDOS	DNI/NIEX/ PASAPORTE	F.NAC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
MIGUEL	SANTILLÁN CUSHCAHUA	72183525 A	08/10/1962	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián
LUZMILA	CORDOVA COTACACHI	72191265 S	21/04/1967	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián
EDWIN FABIÁN	SANTILLÁN CÓRDOVA	72191021 R	22/05/1986	España	Urb. La Gruta, Nº 13, Sancibrián

HE RESUELTO

1.- Incoar expediente de baja de oficio de conformidad con lo previsto en el artículo 72, en relación con el artículo 54, ambos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a los afectados.

2.- Nombrar instructor y secretaria del expediente a D. Pedro M^a. de Egaña Barrenechea y D^a. M^a. Gema González Marcos, respectivamente.

3.- Notificar la apertura de expediente a los afectados, y conceder un plazo de quince días para alegaciones.

4.- Ordenar a la Policía Local su personación en el domicilio indicado a fin de realizar la elaboración del informe comprensivo de todas las circunstancias concurrentes.

5.- Elevar el expediente con informe del Instructor al Consejo de Empadronamiento en el caso de que el denunciado no presentara alegaciones o de que en las mismas manifestara su disconformidad con la baja.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 3 de septiembre de 2014.

El alcalde en funciones,
Antonio Arroyo Castanedo.

2014/12622

CVE-2014-12622

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12577 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1b. de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula.

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuo («Boletín Oficial del Estado» 96, de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 34.3b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

Marca	Modelo	Matrícula	Titular
FORD	TRANSIT	6138DXV	ALBAÑILERÍA Y CONS. REIN., S. L.
NISSAN	ATLEON	9919BCB	URCOSANT PUNTO RA

Santander, 3 de septiembre de 2014.

El jefe de la Policía Local,

Luis Hernández Castillo.

Por ausencia, el intendente (ilegible).

2014/12577

CVE-2014-12577

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12625 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 156/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 156/2014 a instancia de Pablo Vidal de la Peña Alonso frente a Servicios Publicitarios del Norte SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 2/09/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor del ejecutante Pablo Vidal de la Peña Alonso, contra la parte ejecutada Servicios Publicitarios del Norte SL, debiendo señalarse por el/la secretario judicial la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867 0000 64 0156 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA

Diligencia ordenación.- Señora secretaria judicial doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander, a 2 de septiembre de 2014.

Suscitada en el presente procedimiento de ejecución cuestión incidental, se señala para que tenga lugar la oportuna comparecencia el día 1 de octubre de 2014, a las 11:30 horas, en la Sala de Vistas número 3 de este órgano, citándose en forma a las partes, que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Servicios Publicitarios del Norte SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2014/12625](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12648 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 116/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000116/2014, a instancia de Ángel Castro Bernal, Fernando Puente Rubín de Celis y Beatriz Puente Rubín de Celis frente a Obras Civiles de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 3/09/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Obras Civiles de Cantabria, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Ángel Castro Bernal, por importe de 42.073,30 euros.
- Fernando Puente Rubín de Celis, por importe de 12.375 euros.
- Beatriz Puente Rubín de Celis, por importe de 12.513,16 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0116 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

CVE-2014-12648

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Obras Civiles de Cantabria, S. L. (OCICAN), en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/12648

CVE-2014-12648

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12668 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 108/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 108/2014, a instancia de Marcia Burgos Subirana frente a San Hostelera, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 03/09/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada San Hostelera, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Marcia Burgos Subirana, por importe de 1.683,81 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0108 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a San Hostelera, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/12668

CVE-2014-12668

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12670 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 112/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000112/2014, a instancia de David Lavín Peña frente a Laretinte, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 3/09/2014 del tenor literal siguiente:

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada Laretinte, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- David Lavín Peña, por importe de 2.829,94 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0112 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Laretinte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/12670

CVE-2014-12670

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-12656 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 912/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000912/2013 a instancia de Jessica Corrales Conde frente a Tijeras Ole SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha 3/9/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

Tijeras Ole SL, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 27 de octubre de 2014 a las 9:30 horas en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 3 de septiembre de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tijeras Ole SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/12656

CVE-2014-12656

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-12658 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 772/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000772/2013 a instancia de M^a del Pilar Cobo Sainz, Silvia M^a Crespo Martínez y Concepción Mazón González frente a Gurbisa Servicios Auxiliares SL y Viable Gestión Empresarial, S. L.P., en los que se ha dictado la cédula de fecha 1/9/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:
Gurbisa Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 29 de septiembre de 2014 a las 13:40 horas ante este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 1 de septiembre de 2014.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gurbisa Servicios Auxiliares SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 1 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2014/12658

CVE-2014-12658

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-12650 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 134/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000134/2014 a instancia de Alfonso Barrio Vallejo frente a Fuentes Tejero SL, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11 de agosto de 2014, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado Fuentes Tejero SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

A Alfonso Barrio Vallejo, con CIF número 72.060.897-B, por importe de 4.092,44 euros.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Fuentes Tejero, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/12650

CVE-2014-12650

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-12652 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 110/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000110/2014 a instancia de Lidia Ruiz Pico frente a General de Pizas La Toscana, en los que se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 8 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al ejecutado General de Pizas La Toscana, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Lidia Ruiz Pico, con NIF número 20.197.254 B, por importe de 1.562,28 euros.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a General de Pizzas La Toscana, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2014/12652](#)

CVE-2014-12652

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-12672 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 146/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000146/2014, a instancia de Guillermo Verdasco Fernández frente a Mecanizados Josmar, S. L., y Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 30/6/2014, auto de rectificación del auto despachando ejecución de fecha 8/7/2014 y decreto de fecha 10/7/2014 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Guillermo Verdasco Fernández, como parte ejecutante, contra Mecanizados Josmar, S. L., Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., y administrador concursal D. Javier Álvaro Calavia como, parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 25.651,71 € en concepto de principal más 3.847,75 € calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Acuerdo: Rectificar el auto despachando ejecución de fecha 30/6/2014 dictado en los presentes autos, en el sentido de que tanto en el hecho primero y tercero, en el razonamiento jurídico sexto y en la parte dispositiva debe omitirse al administrador concursal D. Javier Álvaro Calavia, como ejecutado, debiendo dirigirse la demanda ejecutiva contra Mecanizados Josmar, S. L., y Mecanizados Industriales del Besaya, S. L.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el auto que ahora se aclara.

Acuerdo suspender la presente ejecución a favor de Guillermo Verdasco Fernández contra Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., por encontrarse en situación de concurso y continúese la ejecución contra Mecanizados Josmar, S. L.

Se alzan y dejan sin efecto los embargos trabados sobre bienes de la empresa en concurso, a cuyo fin oficiase a Bankia, S. A., Liberbank, S. A., Banco Popular Español, S. A., Caixabank, S. A., Banco Santander, S. A., y a las empresas Nortempo Empresa de Trabajo Temporal, S. L., Maquinaria Herramienta del Norte, S. L., Maquinaria Greco, S. L., Frenkit, S. L., y E.On Energía, S. L.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Mecanizados Industriales del Besaya, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/12672

CVE-2014-12672

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-12626 *Notificación de decreto 323/2014 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 7/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000007/2014 a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción frente a Excon Castro Urdiales SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 2 de septiembre de 2014 (decreto archivo provisional) cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 323/2014

Señor/a secretario judicial, doña Oliva Agustina García Carmona.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo provisional de los autos, que permanecerán en esta situación mientras no se solicite la continuación del proceso o se produzca la caducidad de la instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Excon Castro Urdiales SL con CIF B 39534938, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/12626

CVE-2014-12626

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-12669 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 68/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000068/2014 a instancia de José Antonio Pedrajo Gutiérrez frente a González González Cantabria, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 2/06/2014 del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada jueza.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 2 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de José Antonio Pedrajo Gutiérrez, como parte ejecutante, contra González González Cantabria, S. L., y FOGASA, como parte ejecutada, por importe de 4.130,82 euros de principal más 660,93 para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte la secretaria judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 2 de junio de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de José Antonio Pedrajo Gutiérrez contra González González Cantabria, S. L., por importe de 4.130,82 € más la cantidad de 660,93 euros presupuestada para intereses y costas.

CVE-2014-12669

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

En ambas resoluciones consta lo siguiente:

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064006814, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a González González Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

[2014/12669](#)

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

CVE-2014-12623 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento social ordinario 21/2014.*

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 21/2014 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de Nicra 7, S. L., contra Ignacio Ispizua Rodríguez, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BILBAO

Barroeta Aldamar, 10, C. P. 48001.

Tel.: 94 4016693.

Fax: 94 4016968.

N.I.G. P.V.: 48.04.4-14/000219.

N.I.G. CGPJ: 48.020.44.4-2014/0000219.

Social ordinario 21/2014

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Nicra 7, S. L., y Valentín Canaval Manso.

Demandado: Ignacio Ispizua Rodríguez.

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 6/2/2014.

Persona a la que se cita: Ignacio Ispizua Rodríguez, en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 14/1/2015, a las 10,40 horas, en la sede de este Juzgado del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la Sala de Vistas nº 8, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social LJS).

CVE-2014-12623

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

2. Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

3. Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4. Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistida de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la practica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán validas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Asimismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que éstos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante la Secretaria judicial.

Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

En Bilbao (Bizkaia) a 6 de febrero de 2014.

La secretaria judicial.

Ignacio Ispizua Rodríguez.

Calle O´Donell, nº 4 6º Izqda., 39740 Santoña.

Y para que le sirva de citación a Ignacio Ispizua Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 1 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
María José Marijuán Gallo.

2014/12623

CVE-2014-12623

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12541 *Citación en expediente de dominio. Reanudación del tracto 412/2014.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno al número 0000412/2014 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

Una onceava parte indivisa de urbana, planta baja, destinada a garaje, del bloque de viviendas radicante en Torrelavega, entre las calles Joaquín Cayón y Lasaga Larreta, hoy plaza de Luis Hauzeur, número 2 de gobierno, casa I.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Torrelavega, libro 292, folio 223, libro 277 y folios 65 y 66 del libro 435, como finca 35.153 del Ayuntamiento de Torrelavega.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 31 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/12541

CVE-2014-12541

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12654 *Notificación de sentencia 158/2014 en juicio de faltas 2255/2013.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0002255/2013 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000158/2014

En Torrelavega, a 9 de julio de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 2255/2013, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, José Antonio López Saiz, como denunciante, y María Elena Alcalá, como denunciada, que citada no compareció.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a María Elena Alcalá de la falta de hurto de la que fue denunciada.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María Elena Alcalá, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/12654

CVE-2014-12654

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12671 *Notificación de sentencia en juicio de faltas 341/2014.*

Doña Lorena Álvarez García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0000341/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000156/2014

En Torrelavega a 9 de julio de 2014.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas nº 341/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, los agentes de la Guardia Civil números S 15611 B y H 17088 B, que, citado, no compareció, como denunciante, y Adrián Dintica y Gabriel Dorinel Sandu, como denunciados, que, citados, no comparecieron.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Adrián Dintica, por una falta contra el orden público, a 30 días de multa a razón de 5 euros diarios, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas, y que debo absolver y absuelvo a Gabriel Dorinel Sandu de la falta contra el orden público por la que también fue denunciado. La mitad de las costas serán satisfechas por el condenado y la otra mitad se declaran de oficio. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Cantabria. Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Adrián Dintica y Gabriel Dorinel Sandu, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 3 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2014/12671

CVE-2014-12671

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12624 *Notificación de sentencia en procedimiento de familia, divorcio contencioso 26/2014.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 5 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Tamara Adam frente a Valeriu Adam, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído entre doña Tamara Adam y don Valeriu Adam por concurrir causa legal de divorcio para ello; con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, entre ellos la disolución del régimen económico del matrimonio.

Se acuerdan las siguientes medidas definitivas:

1) La guarda y custodia de la hija menor de edad se atribuye a la madre; manteniéndose la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2) Se fija una pensión de alimentos de 250 euros a favor de la hija menor Valeria, a satisfacer por el demandado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la madre, cantidad que será revisable anualmente conforme a IPC.

3) Se atribuye el uso y disfrute de la vivienda conyugal a las hijas comunes y a la madre.

Sin hacer pronunciamiento condenatorio en cuanto a las costas procesales devengadas en esta primera instancia.

Una vez firme la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 de la LEC, inscribese esta sentencia en el Registro Civil de Torrelavega para su constancia al margen de la inscripción de matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto nº 3908000033002614 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la juez/a.

CVE-2014-12624

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Valeriu Adam, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 1 de septiembre de 2014.
La secretaria judicial,
Diana Bajo González.

2014/12624

CVE-2014-12624

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 DE TORRELAVEGA

CVE-2014-12638 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 148/2014.*

Doña Diana Bajo González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Torrelavega.

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio. Reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco al número 148/2014 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

Rústica: "Prado en Puente San Miguel (Ayuntamiento de Reocín) llamado El Mediajo, hoy identificado en el Catastro como La Ponderosa, de aproximadamente ciento seis carros, o sea, una hectárea noventa áreas. Linda: Al Norte, con herederos de Casilda Sánchez de la Sierra; al Sur, con Carlos Diego Santander; al Este, con Elvira Sánchez y Agustín Celis; y al Oeste, con carretera.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad Número Tres de Torrelavega. Tomo 281, libro 142, folio 190, finca 17.961, inscripción 3ª. Referencia catastral: 29060A007000060000FM".

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 31 de julio de 2014.

La secretaria judicial,
Diana Bajo González.

2014/12638

CVE-2014-12638

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE CÓRDOBA

CVE-2014-12677 *Citación en procedimiento sumario ordinario 5/2014.*

REQUISITORIA

N.I.E.: Y 1683794 R.

Apellidos y nombre del encausado: Chahbounia, Reda.

Hijo de: Moustafa y Fátima.

Natural de: Marruecos.

Fecha de nacimiento: 7/8/1993.

Último domicilio conocido: Calle José Gutiérrez Alonso, 3-3º izquierda, Torrelavega (Cantabria).

Procesado por en causa procedimiento sumario ordinario 5/2014 del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, por supuesto delito contra la salud pública, en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y puesta a disposición de este Juzgado.

Córdoba, 3 de septiembre de 2014.

El/la secretario/a judicial (ilegible).

2014/12677

CVE-2014-12677

MARTES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 177

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2014-12618 *Sorteo de candidatos a jurado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado, modificado por el Real Decreto 1271/2012, de 31 de agosto, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurado tendrá lugar a las 10:00 horas del día 24 de septiembre de 2014 en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial, lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 16 de septiembre de 2014.

El delegado del Instituto Nacional de Estadística y de la Oficina del Censo Electoral,
Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

[2014/12618](#)